SARAFERO

AHORRA

y vencerás

EDUCACIÓN FINANCIERA PARA SOBREVIVIR A LA INFLACIÓN, LA RECESIÓN **Y LO QUE VENGA**

Un libro de **Sara Ferrer** y **Soraya Gálvez**

Random
COMICS

SARAFERO

AHORRA y vencerás

EDUCACIÓN FINANCIERA PARA SOBREVIVIR A LA INFLACIÓN, LA RECESIÓN **Y LO QUE VENGA**

Un libro de **Sara Ferrer** y **Soraya Gálvez**

Random
COMICS

Penguin Random House Grupo Editorial

Primera edición: septiembre de 2023

© 2023, Sara Ferrer Rodríguez
© 2023, Soraya Gálvez Povedano
© 2023, Penguin Random House Grupo Editorial, S. A. U.
Travessera de Gràcia, 47-49. 08021 Barcelona

Imágenes de interior: Freepik

Penguin Random House Grupo Editorial apoya la protección del copyright.
El copyright estimula la creatividad, defiende la diversidad en el ámbito de las ideas y el conocimiento, promueve la libre expresión y favorece una cultura viva. Gracias por comprar una edición autorizada de este libro y por respetar las leyes del copyright al no reproducir ni distribuir ninguna parte de esta obra por ningún medio sin permiso. Al hacerlo está respaldando a los autores y permitiendo que PRHGE continúe publicando libros para todos los lectores.
Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, http://www.cedro.org) si necesita reproducir algún fragmento de esta obra.

ISBN: 978-84-18040-91-7

Diseño y maquetación de Candela Insua
Composición digital: Aura Digit

ÍNDICE

Introducción 11

1. TRABAJAR PARA VIVIR 14

TRABAJADOR POR CUENTA AJENA 18
Condiciones laborales 19
Nómina 21
¿Qué es el IRPF? 23
Pagas extras 27
Aumento de sueldo (complementos salariales) 27
Analiza tu propia nómina 30
Adelanto de la nómina 31
Horas extras 31

Pausar el trabajo es posible 32
Permisos 33
Baja laboral 33
Excedencia 35

El despido: se acabó lo que se daba 35
Despido objetivo 35
Despido disciplinario 36
Los ERES y ERTE 37
Despido improcedente 38

TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA 39
Obligaciones fiscales 40
La nómina del autónomo 40
Las bajas 41

¿Qué voy a cobrar a final de mes? 41

¿Qué es eso del IVA? 43
¿Cuánto tengo que pagar de cuota de autónomos? 44

2. CASA ¡QUÉ EL DINERO NO SE VAYA POR LA CHIMENEA! 50
VIVIENDA 54
Alquilar 55
Comprar 58
La temida hipoteca 61
¿Cómo sé qué banco me está ofreciendo la mejor hipoteca? 65
¿Qué es el TAE? 65
Aprende a leer una hipoteca 65
Intereses 66
Comisiones 67

3. FAMILIA SOLO HAY UNA (Y ES CARA) 70
¿FORMALIZAS TU SITUACIÓN SENTIMENTAL O NO? 74
Pareja de hecho 74
Matrimonio 75
Regímenes matrimoniales 77
Régimen de gananciales: todo es de todos 77
Régimen de separación de bienes, o cada uno lo suyo 78
Régimen de participación, o ni una cosa ni otra 79
Y LLEGARON LOS HIJOS 80
Embarazo: conoce tus derechos 80
Nacimiento, adopción o acogimiento 81
Ayudas 81
Excedencias y reducciones de jornada 82
AHORROS PARA UNA VIDA TRANQUILA 84
Ahorro infantil 85
Vejez: sé previsor e invierte 85
Invierte 87
Seguros y planes de ahorro 89
Seguros 89
Planes de ahorro 90
Planes de pensiones 91
Invertir en ladrillo 92
Renta fija .....

Acciones 95
Fondos de inversión 96
Una salida a la desesperada 97
Testamento y herencia 98
Donaciones en vida 100
Donación de bienes 100
Donación de dinero 101

4. DISFRUTAR SIN DESPILFARRAR 102

AHORRAR: ESO QUE TODO EL MUNDO SABE QUE DEBE HACER, PERO POCOS HACEN 106
PARA DORMIR MEJOR: PON EN ORDEN TUS FINANZAS 108
1.º Clasifica tus gastos 109
Stop: deudas chungas 116
Fondo de emergencia y su importancia 117
2.º Toca reflexionar 121
Cambia tus hábitos 122
Reduce todavía más tus gastos imprescindibles 130
Elimina tus deudas 134
3.º Escribe tus objetivos y ponlos en práctica 136
4.º Ahora ya puedes embarcarte en tu plan ahorro:
Escoge el tuyo 138
Método Kakebo 138
La lista de no comprar 139
Método de la moneda o billete 141
Método de las 52 semanas 143
Ahorro del céntimo 152
El ahorro de los 365 días 155
Método de los sobres 156
Método 50-30-20 158
Método ahorro base 0 159
Método semanal 4 semanas 161
Ahorro por redondeo (apps bancarias) 163

Esto no es un adiós 165

INTRODUCCIÓN

Si tienes este libro en tus manos es porque te interesa comprender tus finanzas; que sientas curiosidad ya es un buen síntoma y espero que sea un acierto que hayas decidido dedicarle tiempo a estas páginas para saber cómo puedes conseguir sacar rentabilidad a tu dinero y utilizarlo a tu favor.

Muchas veces los temas relacionados con lo laboral, lo económico y lo legislativo se nos hacen bola porque suelen estar plagados de tecnicismos y palabrejas que no comprendemos. Pero eso no sucede en estas páginas, en las que trataré de explicarte cómo puedes ahorrar para vivir tranquilamente de una forma ligera, como te lo explicaría un amigo. Sé también que los temas financieros no son, *a priori*, ninguna fiesta, pero, quieras o no, la vida se pone seria y llega un momento en el que, por lo general, te toca ganar tu propio dinero y aprender agestionarlo. Esta situación puede parecer un abismo bajo nuestros pies, pero estar bien informados nos servirá de colchoneta si vienen vacas flacas o, por el contrario, de trampolín si nuestra cuenta corriente empieza a engordar y queremos invertir, además de ahorrar.

Seguro que cuando llegues al final de este libro tendrás claro qué tipo de trabajador eres, cuáles son tus derechos y obligaciones, qué impuestos debes pagar, cómo pueden o no despedirte, y cómo puedes invertir el dinero que ganas.

Por supuesto, verás resueltas tus dudas sobre uno de los mayores gastos a los que solemos enfrentarnos: la vivienda. Si aún no lo sabes, podrás solucionar la cuestión de si eres una persona de alquiler o de hipoteca.

Y así sabrás qué hacer con tu dinero dependiendo de tu personalidad, porque, sí, esto de dónde vivir y cómo es muy personal y tu caso individual debe ser estudiado a fondo.

También es personal saber qué hacer con tu vida en lo sentimental y... ¡esto tiene que ver mucho con el dinero! Siento romper el hechizo del amor nada más comenzar el libro, pero casarte, hacerte pareja de hecho o estar soltero tienen que ver con tus finanzas; igual que divorciarte, ojo.

¿Y cuando te hayas pasado el juego de la vida y te toque descansar qué? Pues saber qué pasa con tu jubilación cuanto antes es un as bajo la manga para que no te pille de sorpresa cuando llegue. Sé que, probablemente, veas ese momento como algo lejanísimo, ¡pero ser previsor nunca ha matado a nadie! Y, como hasta después de la muerte hay *cash* de por medio, no estará de más que sepas qué pasará con tu dinero y tus propiedades cuando ya no estés aquí.

Pero no todo son malas noticias (no todo es trabajo, capitalismo en el amor y muerte), el dinero también está para disfrutar, ¿a que sí? Si quieres aprender a hacerlo sin despilfarrar, aquí te doy las bases de una buena relación entre ahorros y gastos para que puedas irte de vacaciones, salir a comer por ahí, regalar y regalarte y gastar en lo que te apetezca sin desastres ni arrepentimientos. Para ello será necesaria una relación nada tóxica con tu banco, pues del éxito de este matrimonio dependerá en parte tu capacidad de ahorro y gasto; ¡te ayudaré a que triunfe el amor!

En resumen: este libro pretende ser un **kit de supervivencia económica** para que ahorrar dinero no te cueste la vida. No esperes más tiempo, empieza hoy mismo:

AHORRA y vencerás

TRABAJAR
PARA VIVIR

TODO LO QUE ENCONTRARÁS EN ESTE CAPÍTULO...

- ¿Trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia?
- Si es por cuenta ajena, te interesará...
  - Condiciones laborales y convenio
  - Analizar y entender tu nómina
    - Salario bruto y neto
    - El IRPF
    - Pagas extras
    - Complementos salariales
    - Adelantos
  - ¿Qué pasa con las horas extras?
  - Pausas en el trabajo:
    - Permisos
    - Baja laboral
    - Excedencia
  - El temido despido
- Si es por cuenta propia, te interesará...
  - Obligaciones fiscales
  - Bajas
  - Nómina
    - ¿Qué voy a cobrar a fin de mes?
  - El IVA
  - Cuota de autónomo
    - Tarifa plana

¡Y mucho más!

1

Te has hecho mayor, asúmelo. Ahora te toca a ti ganar tu propio dinero. Desde que sabes que no puedes vivir de rentas, las cosas se han complicado, ¿verdad?

¿Qué vas a hacer con tu vida?

¿Cómo vas a conseguirlo sin morir en el intento?

¿Podrás con tu primer trabajo?

¿Quieres seguir en tu trabajo actual, si ya tienes uno?

Si eres nuevo en esto de currar o si crees que desconoces algunos aspectos económicos, laborales o personales de tu trabajo, no te preocupes, saber cuáles son tus derechos y cuáles tus obligaciones no te resultará un misterio cuando termines de leer este libro.

Así que no nos demoremos más y empecemos con la entrada —y la estancia— en el mundo laboral. Sigue adelante para saber qué tipo de trabajador eres, qué impuestos debes pagar, qué requisitos debes cumplir para desempeñar tu trabajo, y cuándo y cómo pueden ponerte de patitas en la calle, entre otras cosas. No tengas miedo, lo harás bien, así que…

¡ALLÁ VAMOS!

Parece que comenzar tu vida laboral o mantenerla en el tiempo es algo muy complejo, y, sí, no seré yo quien te diga que no requiere horas y esfuerzo. Pero, si somos prácticos, aunque el mundo laboral parezca complicadísimo, lo cierto es que, sea cual sea tu momento vital en lo que a tu curro se refiere, para trabajar todo se resume en dos opciones:

O TE BUSCAS UNA EMPRESA QUE TE CONTRATE

O TE ANIMAS A EMPRENDER

Si optas por trabajar por cuenta ajena, sigue leyendo.

Si decides trabajar por cuenta propia, ve a la página 39 .

TRABAJADOR POR CUENTA AJENA

Puede que no hayas trabajado nunca por cuenta ajena y estés a punto de empezar o puede que ya lleves años trabajando como empleado y desconozcas algunos datos sobre tus derechos, prestaciones y obligaciones, sea como sea: **un trabajador por cuenta ajena es un empleado de toda la vida,** vaya. Si una empresa te contrata y trabajas para ella: ¡eres un trabajador por cuenta ajena!

EN RESUMEN: tienes una persona por encima de ti, compañeros de curro, descansos para el café, vacaciones pagadas...

Ser trabajador por cuenta ajena es una de tus opciones y, si este es tu caso, debes saber que tienes algunas prestaciones como trabajador en este tipo de régimen que te conviene conocer.

Puede que trabajes para otros, pero que no se diga que no tienes toda la información en tu poder. Yo te la cuento.

CONDICIONES LABORALES

Te presentas a una entrevista de trabajo y te explican cuáles van a ser tus funciones; sé de sobra que hay algo que a ti te interesa más que ninguna otra cosa: el sueldo y el horario. Es decir, dos de tus condiciones laborales principales. Eso sí, aunque sé que seguramente sean las que pongas por delante del resto, no son las únicas.

Es normal que prioricemos salario y horario, ya que, hablando en plata, **trabajar es cambiar nuestro tiempo por dinero**. Por eso, cuanto menos tiempo invirtamos y más dinero saquemos... ¡mejor que mejor!

Pero ¿dónde están el resto de las condiciones asociadas a tu empleo? La respuesta es sencilla:

EN TU CONVENIO.

TRUCO

Tienes que saber cuál es tu convenio, ya que en él están reguladas, por ley, todas las funciones y tareas que vas a desarrollar para la categoría y puesto para el que te han contratado, las condiciones de tu contrato y otras dudas que te surjan.

¿Cómo sé cuál es mi convenio? ¿Dónde lo encuentro?

En tu contrato debe aparecer el **convenio colectivo** al que pertenece la empresa que está interesada en ti. Pero ¿qué es eso del «convenio colectivo»? Pues bien, es un acuerdo en el cual quedan establecidas las obligaciones y los derechos entre los trabajadores y los empresarios, así como las condiciones laborales que se instauran tras la negociación entre los empresarios y los representantes de los trabajadores.

Por ejemplo, el convenio colectivo es el que marca:

- **Los días que tienes de vacaciones**
- **Los de asuntos propios**
- **Tus horas de trabajo, etc.**

Y en él también están establecidos los asuntos de índole económica (salario, remuneraciones indirectas, etc.):

- **Cuestiones laborales** (jornada, descansos, clasificación profesional, duración de contratos)
- **Cuestiones sindicales** (comités de empresa, delegados de personal)
- **Y las condiciones de empleo**

Para encontrarlo, solo tienes que dirigirte al departamento de Recursos Humanos de tu empresa (o al servicio de la asesoría de esta), pues el personal de ese departamento o asesoría tiene la obligación de facilitártelo.

Te aconsejo que lo leas con atención para saber cuáles son tus **prestaciones** y **derechos**, ya que solo así tendrás plena conciencia de qué le debes a la empresa y qué te debe a ti de vuelta, por decirlo de un modo rápido y sencillo. En el convenio figura lo que te pertenece como trabajador por cuenta ajena; debes conocer todos estos detalles porque la información (¡sorpresa!) también en lo relativo al trabajo y al dinero, es poder.

Si quieres que te lo diga todavía más claro: ¡solo así evitarás que te hagan trampas!

Si no te hace especial ilusión recurrir al departamento de Recursos Humanos para pedir tu convenio... ¡San Google te puede resolver la papeleta! Mira en las cláusulas de tu contrato el convenio al que perteneces. Luego solo tendrás que buscarlo por su nombre en Google. Ojo: **dirígete siempre a las fuentes oficiales**, como por ejemplo el *BOE* (*Boletín Oficial del Estado*) o el *BOP* (*Boletín Oficial de la Provincia*). Desde ahí, podrás descargarte en PDF los archivos con la documentación

y normativa por la que se regula tu convenio. Una vez lo tengas, léelo con detenimiento y, si no entiendes algo, pregunta a un experto o a tu empresa.

¡ A T E N T O S !

A veces tu empresa tiene sus propias condiciones laborales, es decir, un convenio propio, pero estas NUNCA podrán limitar las condiciones establecidas en el convenio al que perteneces, solo mejorarlas. ¡YUJUUUUUU!

NÓMINA

Cuando hablaba de tus condiciones laborales, te comentaba que, seguramente, priorices horario y sueldo. El sueldo es, efectivamente, la nómina que cobras cada mes por ser un trabajador por cuenta ajena.

Por fin, después de treinta días madrugando... ¡llega tu nómina! Pero, un momento, ¿¡qué es esto!? ¿Te han robado trescientos euros del salario que te prometieron en la entrevista y en el contrato? Pues no. No hay ningún ladrón en tu cuenta bancaria: esos euros que «te faltan» son...

LOS IMPUESTOS.

Sí, los impuestos que debes pagar por tu sueldo. **El desconcierto viene, simplemente, de confundir el salario bruto con el neto.** Te lo explico:

Siempre que hablamos de **sueldo bruto** nos referimos a un importe superior al que cobrarás a final de mes. A este sueldo bruto aún no se le han descontado los impuestos que debes «pagar por trabajar», hablando mal y pronto. Estos impuestos son tales como el IRPF o las cotizaciones a la Seguridad Social, y debes pagarlos porque servirán para cubrir posibles bajas por enfermedad, las prestaciones de las personas paradas y jubiladas, etc. No se pagan porque sí, como se dice a veces en las conversaciones de barra de bar, sino porque, entre todos, poniendo un poquito de lo nuestro, cubrimos las necesidades sociales y las propias. Por eso pagamos impuestos y, también por eso, cuando ves tu sueldo en la cuenta te lo encuentras mucho más pequeño que sobre el papel, porque ya ha pasado por la lavadora y le han quitado todo lo que había de más y no te correspondía. Este sueldo sin impuestos que aparecerá a final de mes en tu cuenta es el **sueldo neto** y se corresponde con el importe real de lo que cobrarás una vez los impuestos pertinentes estén restados del sueldo bruto.

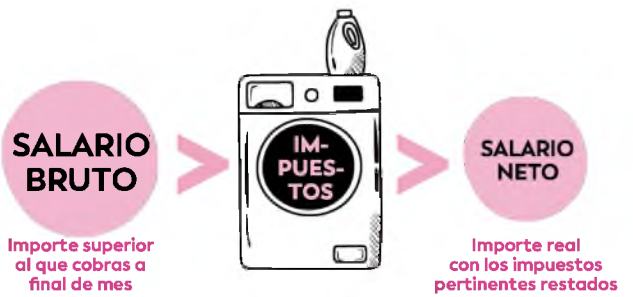

Ahora que ya sabes diferenciar entre «bruto» y «neto», podrás entender tu nómina: esta incluye el salario bruto, el importe total que la empresa abona al trabajador, y el salario neto, lo que te queda después de restar los impuestos que debes pagar.

Para que un país como el nuestro funcione, debemos pagar impuestos en base a lo que ganamos para destinarlo a **fines sociales**. Es un fastidio ver tu nómina a final de mes y echar de menos esos euros de más que pensabas que iban a engordar tu cuenta corriente, pero hacer que tengamos un mejor sistema de salud pública y otras prestaciones sociales cubiertas por el Estado depende de la aportación de todos.

¿QUÉ ES EL IRPF?

El **IRPF** es el impuesto sobre la renta de las personas físicas y, prácticamente, todo trabajador —por cuenta ajena o propia— debe pagar un porcentaje de sus ingresos por vivir en España y tener ciertos beneficios (como Seguridad Social, derecho a prestación por desempleo, jubilación...). Este porcentaje se calcula en función de tu salario, tu situación familiar, el tipo de contrato que tengas y su duración.

Hipoteca, estar casado o soltero, tener hijos...

Acabado el año, el trabajador debe dar cuenta al Estado de la cantidad de ese porcentaje que ha pagado. Esto se hace a través de Hacienda en la famosa, y a veces temida,

DECLARACIÓN DE LA RENTA

(pero, tranquilidad, no nos meteremos en estos berenjenales, solo los pasaremos de puntillas).

Aunque creas que no, a veces Hacienda mira por nosotros y para que no tengamos que soltar la gallina de una nos deja que se la demos trocito a trocito. ¿Cómo lo hace? Pues bien: mediante el pago de impuestos relacionados con nuestro salario. Esto significa que nos va «pidiendo» el dinero mes a mes en forma de impuestos, como el IRPF, para no tenerlo que pagar TODO en la temida **declaración de la renta**, que funciona como una revisión anual de todas nuestras ganancias y pagos de impuestos. **Si estos impuestos no hubiesen sido pagados a cuentagotas con cada una de nuestras nóminas o salarios, nos tocaría soltar un buen pico en la declaración.** Sin embargo, esto no sucede así, ya que el pago de impuestos en nuestro país es paulatino y se ajusta con la declaración como una revisión extra de lo que hemos ganado y pagado.

Vale, ya sabes lo que es el IRPF. Pero ¿qué significa esto en tu nómina?

Fácil. Verás un concepto llamado IRPF con un porcentaje asociado, este es el adelanto mensual que vas haciendo (la gallina a trocitos, ¿estamos?).

¿Y cómo sabes qué porcentaje te corresponde?

TRANQUILIDAD, **es la empresa la que tiene la obligación de calcular las retenciones y ajustarlas a tu situación laboral**, teniendo siempre en cuenta los datos que les hayas proporcionado. Por tanto, si tu situación varía, por ejemplo si tienes un hijo, debes comunicarlo a la empresa para que te recalculen las retenciones, igual que si estás casado o tienes una hipoteca. Así pues, tu situación personal, familiar, laboral, si padeces alguna discapacidad, etc., pueden cambiar tu tramo de IRPF. No te olvides de consultarlo con tu empresa para que esta pueda regular tu pago de impuestos con tu situación individual.

A continuación, te muestro los tramos generales que tiene estipulados la Agencia Tributaria como mínimos y máximos.

Fíjate en la tabla:

De 0 hasta 12.450 €	19 %
De 12.450 € hasta 20.200 €	24 %
De 20.200 € hasta 35.200 €	30 %
De 35.200 € hasta 60.000 €	37 %
De 60.000 € hasta 300.000 €	45 %
Más de 300.000 €	47 %

¡Que no te engañen! Si te suben el sueldo, no vas a recibir menos dinero por el incremento del IRPF, ya que la subida es progresiva. Los tramos del IRPF se aplican de forma progresiva: ¡lo de que alguien tiene que pagar un 47 % de todos sus ingresos es mentira! En todo caso, ese tramo solo se aplicaría en lo percibido a partir de 300.000. Veámoslo con un ejemplo: una persona que tiene un salario anual bruto de 50.000 euros (sin tener en cuenta para este ejemplo deducciones, mínimos personales, etc.) no pagará en impuestos un 37 % del total, si no que cada tramo de su sueldo tendrá una retención:

En el primer tramo del IRPF, pagará el 19 % de los primeros 12.450 euros, por tanto, **2.365,5 euros**.

En el segundo tramo, se pagará el 24 % de la diferencia entre el primer y segundo tramo (20.200 euros – 12.450 euros), es decir, el 24 % de 7.750 euros, que serían **1.860 euros**.

En el tercer tramo, se pagará el 30 % de la diferencia entre el segundo y tercer tramo (35.200 euros – 20.200 euros), por tanto, el 30 % de 15.000 serían **4.500 euros**.

En el cuarto tramo, se pagará el 37 % de la diferencia entre el tercer y cuarto tramo hasta llegar a nuestra cantidad (50.000 euros – 35.200 euros), por tanto, **5.476 euros** (el 37 % de 14.800 euros).

En nuestro caso, el quinto y el sexto tramo no aplican, ya que los ingresos no superan los 50.000 euros, y, como ves, ¡solo se paga el 37 % de 5.476 euros (no de todo el sueldo total de 50.000 euros). Así, pues, sumando cada tramo, vemos que nuestro amigo tendrá que pagar: 2.365,5 euros + 1.860 euros + 4.500 euros + 5.476 euros = 14.201,5 euros. ¡Más de 4.000 euros menos que si no se hubiera aplicado progresivamente!

Volviendo a la tabla, estás flipando, ¿verdad? ¿Cómo puede ser que a una persona que cobra menos de 12.450 euros le puedan retener un 19 %? ¡Tranquilo! En el ejemplo anterior, lo he simplificado para entender cómo se aplican los tramos de manera progresiva. Pero esto no es exactamente así. Estos son baremos generales, el **cálculo de la retención** de cada nómina se realiza en función de unos algoritmos internos de la Agencia Tributaria con tu situación personal (hijos, discapacidad, divorciado, etc.), teniendo en cuenta también las deducciones estatales y autonómicas.

Vale, pero entonces ¿cuánto me van a retener?

Existen unos mínimos generales exentos de retención.

Estos mínimos exentos van en función del número de hijos y otros descendientes, y de la situación del contribuyente (recuerda que esta situación personal la has comunicado previamente a la empresa, mediante el modelo 145).

1		17.270 €/brutos	18.617 €/brutos
2	16.696 €/brutos	17.894 €/brutos	19.241 €/brutos
3	15.000 €/brutos	15.599 €/brutos	16.272 €/brutos

Ahora fíjate en la tabla. Verás, como hemos comentado, cómo el salario mensual bruto cambia según la situación personal del trabajador.

SITUACIÓN 1:	SITUACIÓN 2:	SITUACIÓN 3:
Soltero, viudo, divorciado o separado legalmente, con hijos solteros menores de 18 años.	Casado y no separado legalmente, cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.500 € brutos anuales (excluidas las exentas).	Situación familiar distinta de las anteriores.

TRUCO

Puede que cuando comiences en una empresa esta no te ponga IRPF en la nómina desde un inicio y que a final de año lo regularice y tu sueldo de diciembre o noviembre sea mucho más bajo de lo que pensabas. Para evitar sustos, pide desde un principio que te regularicen el IRPF para ir pagando este impuesto paulatinamente y no todo de una.

PAGAS EXTRAS → (Qué bien suena, ¿eh?)

Por ley, los trabajadores por cuenta ajena tenemos derecho a recibir como mínimo dos remuneraciones salariales adicionales al año (artículo 31 del Estatuto de los Trabajadores), pero, en ocasiones, nuestra nómina tiene truco. Las pagas extras se pueden añadir a trocitos al salario de cada mes y abonarse poco a poco. Es decir:

- **OPCIÓN 1:** las pagas extras pueden corresponder a dos pagas más al año, además de las doce mensuales; o sea, tendrías **catorce pagas**.

Por lo general, estas pagas extras suelen ingresarse en verano y en Navidad, de ahí que se conozcan como la famosa «paga extra de verano» y la bendita «paga extra de Navidad» respectivamente, pero dependerá de cada empresa.

- **OPCIÓN 2:** estas pagas se reparten o prorratean a lo largo de los doce meses del año y se suman al sueldo mensual. De este modo, cada mes, cobrarás tu sueldo neto más un poquito de paga extra. O sea, tendrías doce **«pagas prorrateadas»**. Para saber si tus pagas están prorrateadas, revisa tu **nómina**: de ser así, en ella aparecerá un concepto que haga referencia a ello.

Quizá tras leer esto te estés preguntando:

¿Puedo elegir que mis pagas sean prorrateadas o no?

Lo siento, pero NO. Esto dependerá de tu empresa y de tu convenio.

AUMENTO DE SUELDO (complementos salariales)

¡Qué bien has trabajado! Día tras día te dejas la piel, eres responsable, puntual, eficiente, trabajas genial individualmente o en equipo, y hasta te llevas bien con quienes mandan... Pero ya llevas tres años en la empresa y el sueldo sigue congeladito. ¡No hay derecho! Ha llegado el momento de pedir un aumento de sueldo, ¡que no te la cuelen!

Pero UN MOMENTO. Antes de armarte de valor e ir a exigir lo que es tuyo, tienes que saber esto:

¿Qué es un complemento salarial?

Se trata de una retribución que se suma a tu salario base. O sea, es un aumento de sueldo que te pueden dar por el trabajo realizado, por la situación del puesto laboral o por los resultados de la empresa. Sin embargo, no cambia tu salario base, simplemente se suma a él en una de estas ocasiones.

Estos complementos son voluntarios, ya que la empresa te pagará más mes a mes de lo que te corresponde por convenio. Esto es, te dará un extra de sueldo que no estaba pautado *a priori*.

Además, los complementos salariales son acumulables. Esto es, puedes cobrar varios complementos en la misma nómina. Por ejemplo, la empresa puede decidir sumar a tu salario base un complemento de trabajo realizado por tu buena ejecución y por tu eficacia, y otro por la situación del puesto laboral, que puede ser de gran responsabilidad. Así, a tu salario base se le sumarían dos complementos distintos.

Por tanto, **el salario total estará compuesto por el salario base más los complementos salariales en caso de que el convenio así lo estipule**.

No todos los complementos salariales tienen el mismo valor:

Complementos salariales absorbibles: si el IPC[1] o los salarios del convenio aumentan, la subida de sueldo no la notarás en tu bolsillo si el complemento ya es mayor que esta subida.

Complementos salariales no absorbibles: si el IPC o los salarios del convenio aumentan, aquí el complemento no te la juega y sube con ellos.

1. ¿Qué es esto del IPC? ¿De repente he comenzado a hablar en otro idioma? Pues no, el IPC es el índice de precios al consumo y tiene como objetivo marcar la evolución del conjunto de precios de los bienes y servicios en España. Vaya, es el que dicta cuánto cuestan las cosas.

Ahora que ya sabes lo que es un complemento salarial, ¡que no te dé miedo pedir ese aumento que te mereces! Negocia con tu empresa tus complementos para subir tu sueldo con pulso firme.

Antes de saltar al siguiente punto, veámoslo con un ejemplo:

Tu nómina:

- **Salario base:** 1.000 €
- **Pagas extras:** 100 €
- **Mejora voluntaria (no absorbible):** 140 €
- **Complemento absorbible:** 100 €
- **TOTAL NÓMINA:** 1.340 €

Sube el IPC anual 5 %, ¿cómo quedaría tu nómina después de esta subida?

- **Salario base:** 1.050 €
- **Pagas extras:** 105 €
- **Mejora voluntaria (no absorbible):** 140 €
- **Complemento absorbible:** 45 €
- **Total NÓMINA:** 1.340 €

Uy, ¡cómo he calculado el complemento absorbible! Este complemento absorbe todo lo que sube por convenio o IPC, de modo que una parte queda pendiente para la subida del año siguiente. Si en 2025 se obtiene una subida superior, el complemento quedará completamente absorbido y tendrás que negociar con tu jefe una nueva subida.

Y si me cambian de jefe, ¿cambian mis condiciones?

NO, en este caso, tus condiciones son inamovibles.

Los complementos y las condiciones salariales son fijos, aunque la dirección de la empresa cambie. Además, siempre deben mejorar, nunca empeorar. A no ser que tú, por falta de información o porque te has vuelto loco, decidas aceptar una bajada de sueldo, una ampliación de horario, etc.

ANALIZA TU PROPIA NÓMINA

CUANTÍA	PRECIO		CONCEPTO	DEVENGOS	DEDUCCIONES
,00	31,140	1	SALARIO BASE	965,34	
		4	*ANTIGÜEDAD	26,96	
21,00	7,600	6	*PLUS ASISTENCIA	159,60	
		20	*PAGA MARZO	91,72	
		26	*P.P. EXTRAS	163,44	
31	0,277	120	*PLUS ESCOLARIZACIÓN	8,60	
31,00	0,026	123	*SEG. CONVENIO	0,80	
		703	DTO. SALARIAL		61,51
		789	DTO. CONCEP. EN ESPECIE		0,80
		988	Imp. Ingr. a Cta. Esp. Cgo. Emp.	0,06	
		989	Imp. Ingr. a Cta. Valores Especie		0,06
		995	COTIZACIÓN COMT. COMU 4,80		67,61
		996	COTIZACIÓN FORMACIÓN 0,10		1,41
		997	COTIZACIÓN DESEMPLEO 1,55		21,83
		999	TRIBUTACIÓN I.R.P.F. 7,94		111,77

REM. TOTAL	P.P.EXTRAS	BASE S.S.	BASE A.T. Y DTO.	BASE IRPF	T.DEVENGADO	T.A DEDUCIR
1.408,46		1.408,46	1.408,46	1.408,46	1.408,52	264,99

LÍQUIDO A PERCIBIR
1.149,53

COSTE EMPRESA: 1.931,05

ADELANTO DE LA NÓMINA

Pues seguramente alguien que no necesita leerse este libro... ☺

¿Quién no se ve en un aprieto o tiene un imprevisto económico? Pedirle un adelanto de sueldo a tu empresa te va a salir mucho más barato que pedírselo al banco, pues la empresa no te va a cobrar intereses. Así que, a pedir por esa boquita.

Ya lo dice nuestro refranero: «Quien tiene vergüenza ni come ni almuerza».

Es cierto que hay bancos que ofrecen los llamados **«anticipos nómina»**, que consisten en adelantarte el sueldo a cambio de un interés. También existe el uso de la tarjeta de crédito, el conocido «compra ahora y paga después». Pero, ¡ojo!, si aceptas estos servicios, lo que estás haciendo es endeudarte y vivir por encima de tus posibilidades. Así que yo te recomendaría que hables con tu empresa si necesitas este anticipo de sueldo, ya que te saldrá mucho más barato.

TOMA NOTA: el Estatuto de los Trabajadores recoge que todo trabajador tiene derecho a un anticipo de nómina siempre y cuando se solicite sobre el trabajo ya realizado. Es decir, a día 20 del mes puedes pedir que te adelanten el sueldo de veinte días, pero no de los diez restantes que aún no has trabajado.

HORAS EXTRAS

Las horas extras son cada hora que sobrepase tu jornada habitual de trabajo. Las horas extras son voluntarias, a no ser que en tu contrato hayas aceptado hacerlas de manera obligatoria. En este segundo caso, tienes que registrarlas diariamente para que te las abonen en forma de dinero o de tiempo.

Podrás cobrarlas o cambiarlas por días libres, depende de lo que hayas pactado anteriormente en tu contrato.

¡TOMA NOTA!

TODO LO QUE DEBES SABER SOBRE LAS HORAS EXTRAS:

- La hora extra se paga siempre con un **importe superior** al de tu hora de trabajo.
- No podrás hacer **más de 80 horas extras** anuales.
- **Existen excepciones** que puedes consultar en la web del Ministerio de Trabajo, ahí se regula todo y está muy bien detallado.

Obviamente, si te estás quedando todos los días más horas de las que te corresponden en tu trabajo, no lo has pactado así en tu contrato y no te las pagan ni te dan días libres... ¡huye de esa empresa si puedes y reclama lo que es tuyo!

PAUSAR EL TRABAJO ES POSIBLE

A veces, la vida nos hace parar para poder seguir. Unas veces lo decide ella y otras tantas somos nosotros los que decidimos darle al botón de «PAUSE». En el trabajo, este botón también existe y tiene distintos formatos dependiendo del motivo que nos haga apretarlo:

Permisos
Baja laboral
Excedencia

Veamos detenidamente cada uno de estos casos:

Permisos

Además de las vacaciones —que estarán pactadas en tu convenio y en tu contrato y serán remuneradas—, existen permisos que te deben pagar y otros que no. Se llaman «**permisos retribuidos**» y «**permisos no retribuidos**», respectivamente.

Vacaciones, mudanza, matrimonio...

O sea, los días que no trabajas por un motivo X y renuncias a tu salario.

En la página web del Ministerio de Trabajo puedes informarte sobre todos ellos.

Además, en tu convenio se pueden ampliar estos permisos, así que recuerda leértelo detenidamente para saber lo que es tuyo y que no te la cuelen.

Baja laboral

No es una baja laboral cuando no vas a trabajar un día por un resfriado, a esto se le llama «absentismo».

La baja laboral se produce en el momento en que no puedes llevar a cabo tu actividad por algún motivo de salud. Una baja tiene que estar prescrita por un médico o una mutua de trabajo. Una baja laboral prescrita por un médico hace que el trabajador no deje de recibir su sueldo y pueda tomarse el tiempo que necesite para recuperarse. A esta prestación o a este dinerito que el trabajador recibe se le llama «prestación por incapacidad temporal».

Según el tipo de baja que se produzca, recibirás una cantidad u otra:

Baja laboral por contingencias comunes: el trabajador no puede acudir a trabajar por causas ajenas a su puesto de trabajo, como una gripe larga, una operación menor, una rotura de pie en el gimnasio... En este tipo de baja, los tres primeros días no cobras. Desde el día 4 al día 15 la empresa asume la baja y te abona el 60 % de tu salario bruto hasta el día 22. A partir de entonces la baja la asume la Seguridad Social o la mutua, y cobrarás un 75 % del sueldo.

Baja laboral por contingencias profesionales: la causa de la baja está directamente relacionada con el puesto de trabajo, como cortarse un dedo en una máquina de la fábrica o desarrollar el síndrome de túnel carpiano por usar mucho el teclado y el ratón... En este caso, la prestación la asume directamente la mutua o la Seguridad Social, y cobrarás el 75 % del salario desde el primer día que se apruebe la baja médica.

Una baja laboral puede durar como máximo un año, pero esto es relativo. El médico debe supervisarla y tomar una decisión:

Dar automáticamente de alta al trabajador para que vuelva al puesto porque ha pasado el año. Esto no suele hacerse, la verdad.

Alargar la baja 180 días más si cree que el trabajador puede recuperarse durante este tiempo.

Determinar que está en un estado de incapacidad permanente y no tiene solución.

Si llegas a este punto, pasarías por tribunales médicos, juicios, etc., para demostrar ¿que estás incapacitado y no puedes volver a trabajar.

Pero lo que más preocupa cuando estás de baja es...

¿Me pueden echar a la calle por estar de baja?

¡NO, NO es legal! La empresa debe probar que tu despido no tiene nada que ver con tu baja laboral.

Para que te quede claro: una empresa NUNCA podrá alegar que el despido está motivado por la incapacidad que estás sufriendo. Si esto ocurre, debes acudir a un abogado para desmontar el despido. Pero, ¡ojo!, con moral, no le eches jeta...

Excedencia

La excedencia es un derecho que tienes a suspender por un tiempo la relación laboral con tu empresa para tomarte un respiro, dedicarte a ampliar tus estudios, cuidar de algún familiar... **Es voluntaria y no es remunerada**. La excedencia no es una baja laboral, ya que en este tipo de absentismo no se cobra. Además, debes tener en cuenta que esta decisión voluntaria y personal no se revertirá cuando a ti te apetezca, o sea, tu trabajo no va a estar esperándote a que vuelvas, sino que deberás aguardar a que se abra una vacante o consultar cuáles son tus derechos y obligaciones a este respecto en tu convenio, hablando con Recursos Humanos de tu empresa o revisando antes tu convenio laboral.

¡ME APUNTO!

Vale, pero paaara el carro: el Estatuto de los Trabajadores establece que para poder pedirla tendrás que haber estado como mínimo un año en la empresa y la duración de la excedencia podrá ser de entre cuatro meses y cinco años.

Aun así, si estás pensando en pedirla, no olvides consultar tu convenio laboral, pues puede que mejore estas condiciones. 😉

EL DESPIDO: SE ACABÓ LO QUE SE DABA

No seas dramas. Vamos a analizar qué ha ocurrido. Existen varios tipos de despido, ¿cuál es tu caso?

- **Despido objetivo**
- **Despido disciplinario**
- **Despido colectivo o ERE**
- **Despido improcedente**

Veamos por separado cada uno de ellos:

Despido objetivo

Si eres un inepto, pueden despedirte. No lo digo yo, lo dice el Ministerio de Trabajo.

(Al resto, a ti no).

Es posible que así dicho resulte cómico, pero es real. Nos pueden despedir si no nos adaptamos al puesto de trabajo y no lo hacemos bien. Eso sí, la empresa te tiene que notificar por escrito la causa por la cual te despide y la fecha en la que se produce el despido. Además, por ley, te tiene que dar un preaviso de quince días desde el día en que te lo comunica. Si se produce este tipo de despido, te abonarán veinte días de salario por año trabajado con un máximo de doce mensualidades.

TRUCO

Si la empresa te cae mal o no estás a gusto, que sepas que puedes solicitar seis horas pagadas para buscar empleo durante una semana. Casi nadie utiliza esta prestación, pero existe, es real y la puedes pedir si la necesitas.

Despido disciplinario

Te lo has buscado. Te pueden despedir por faltar al curro, por desobedecer, por ofender o insultar a tu jefe... Si te lo has buscado, lo que te dan de indemnización son cero euros, no necesitas un preaviso y directamente te notificarán que te vas a casa ese mismo día.

Si consideras que no te lo has buscado y crees que tu despido es injusto, debes demandar y hacerte con un buen abogado para demostrar que el despido no es disciplinario.

Los ERES y ERTE

La diferencia entre un ERE y un ERTE reside en que el primero es un despido colectivo o un despido por causas objetivas, en función del número de trabajadores afectados. En el segundo, por el contrario, no se extingue el contrato, sino que se suspende.

Las siglas ERE significan «expediente de regulación de empleo», en otras palabras: un despido colectivo de los trabajadores de una empresa. Los ERE deben tener una base económica, técnica u organizativa. Es decir, la empresa debe demostrar que tiene un problema económico, técnico u organizativo real que le impide seguir en funcionamiento para que estos despidos se den por válidos. No todas las empresas pueden hacer un ERE, ya que es necesario cumplir una serie de condiciones indispensables para solicitarlo:

Debe afectar, como mínimo, a 10 empleados en empresas de menos de 100 trabajadores.

Debe afectar al 10 % de los empleados en empresas de entre 100 y 300 trabajadores.

Debe afectar al 30 % de los empleados en empresas con más de 300 trabajadores.

Además, debemos tener en cuenta que cuando nos encontramos en un ERE, la empresa deja de pagar tu sueldo y es el Estado el que se hace cargo. Sin embargo, lo que recibes mientras estás en casa esperando a que la situación vuelva a la normalidad es tu propia prestación por desempleo, esto es, estás cobrando de tu propio paro.

Por otro lado, una de las palabras más pronunciadas desde el inicio de la pandemia de la COVID-19 ha sido ERTE. El ERTE ha sido una de las soluciones más empleadas para solventar momentáneamente la situación económica de las empresas afectadas por dicha pandemia.

Las siglas ERTE significan «expediente de regulación de empleo temporal». Lo importante aquí con respecto al ERE es que nos centremos en lo de «temporal» para dejar claro que un ERTE no es un despido, sino una situación laboral con fin en el tiempo.

El ERTE está legislado en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores como una medida válida mediante la cual una empresa suspende de forma temporal (sin existir una duración mínima ni máxima de esta franja de tiempo) el contrato de uno, varios o la totalidad de sus trabajadores para volver a reincorporarlos en su momento, cuando la situación empresarial de crisis se haya solucionado. Aunque un ERTE no siempre supone el cese del trabajo de manera total y temporal, sino que puede ser también una reducción de jornada obligatoria (ERTE parcial). En este caso, los trabajadores mantendrían su trabajo, pero trabajando menos horas y cobrando la parte proporcional a las horas trabajadas.

Mientras dure un ERTE total, los trabajadores no ejercerán su actividad laboral ni cobrarán su nómina, y, por supuesto, tampoco tendrán vacaciones ni bajas ni recibirán ningún tipo de indemnización. Eso sí, durante el ERTE el trabajador tiene derecho a disfrutar de la prestación por desempleo, siempre y cuando haya cotizado un mínimo de trescientos sesenta días durante los últimos seis años; vaya, como si se tratase de un despido normal.

Despido improcedente

¡Ojo!, si no te han despedido por ninguna de las situaciones anteriormente explicadas, o sea, cuando tu despido se deba a alguna de las causas de discriminación prohibidas en la Constitución o en la ley, o bien se produzca una violación de derechos fundamentales y libertades públicas del trabajador, estás ante un despido improcedente. Sucede lo mismo si tu despido está relacionado con el embarazo, la maternidad, la paternidad, la adopción o con determinados derechos de conciliación familiar y laboral; también se aplica para las trabajadoras víctimas de violencia de género. Si el despido es por alguna de estas causas, que atentan contra los derechos humanos, será un despido improcedente,

UN DESPIDO CONTRA EL QUE PUEDES LUCHAR.

Para iniciar esta lucha será necesario que, si puedes demostrar que el despido ha sido improcedente, pidas una reincorporación, una indemnización, etc. Aquí, amigo lector, necesitas un graduado social o un abogado especializado en temas laborales; búscate un experto que pueda sacarle los ojos a la empresa por ti.

TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

Hay que ser valiente para emprender:

O TRIUNFAS O TE ESTRELLAS.

Si tu caso es este: ¡ánimo! Si quieres lanzarte a la piscina y lo estás pensando, te cuento algunas cosas que debes saber antes de convertirte en un trabajador por cuenta propia.

Existen diferentes formas de emprender:

Darte de alta como **trabajador autónomo**. → Donde estarías solo ante el peligro.

Crear una **sociedad** para proteger tu patrimonio personal.

Aquello que tienes en propiedad, como el pisito que te dejaron tus abuelos en herencia o el coche que te acabas de comprar.

Mamá, quiero ser autónomo: ¿por dónde empiezo?

De nuevo: ¡ánimo, valiente! Ser autónomo en España no es fácil, pero **ser tu propio jefe y el dueño de tu tiempo no está del todo mal**.

Para que no te suponga demasiados quebraderos de cabeza esto de la burocracia para convertirte en un trabajador autónomo, aquí van algunos *tips*:

OBLIGACIONES FISCALES

Para convertirte en un trabajador autónomo, tienes que seguir estos PASOS:

Darte de alta en la actividad que vas a desarrollar en la **Agencia Tributaria** (lo puedes tramitar online con tu certificado electrónico o ir presencialmente).

Darte de alta como trabajador autónomo en la **Seguridad Social**.

Si vas a tener un local, debes de ir al **ayuntamiento** de tu pueblo, ciudad..., para solicitar los permisos pertinentes y poder ejercer tu actividad.

TRUCO

Comprobar qué otros trámites te piden según tu comunidad autónoma. ¡Estos varían de una a otra! En la Comunidad de Madrid, por ejemplo, hay que ir al ayuntamiento a solicitar los permisos para ejercer tu actividad, aunque trabajes en casa.

Y aproximadamente en una semana... ¡estarás listo para emprender!

TRUCO

Te recomiendo que te cubras las espaldas. Existen varios seguros para autónomos que te ayudarán a vivir más tranquilo. Hay algunos que son obligatorios según tu actividad y otros que pueden ser un extra. Acude a tu gestor de confianza para que te asesore según la actividad que vayas a realizar.

LA NÓMINA DEL AUTÓNOMO

Los autónomos no tienen una nómina fija todos los meses y su sueldo cambiará dependiendo del trabajo que desempeñen cada mes. Y, claro, no tendrás las mismas bajas que si fueses un trabajador por cuenta ajena ni vacaciones pagadas.

LAS BAJAS

Pero ahora que quizá estás a punto de darte de alta como autónomo piensas:

«¿Y SI ME PONGO MALO?».

Los autónomos no suelen ponerse enfermos, ¡son de otro planeta!

La cruda realidad es que ponerse enfermo siendo autónomo sale muy caro, ya que:

No puedes realizar tu trabajo ni facturar si no tienes empleados. Si tienes empleados, pueden trabajar por ti y puedes emitir una factura sin problema.
La baja por enfermedad la abona la mutua a la que estás asociado y a esta no le interesa que tu tiempo de recuperación dure mucho.

Para cubrirte en caso de enfermedad, existen seguros de protección para autónomos. Así que vuelvo a hacer hincapié en lo mismo: si piensas darte de alta como autónomo, te aconsejo que busques algún seguro que cubra tu baja.

¿QUÉ VOY A COBRAR A FINAL DE MES?

A final de mes vas a cobrar el total de las facturas que emitas a tus clientes. En estas facturas tienes que hacer dos cosas:

Restar tu IRPF correspondiente
Sumar el IVA (del 21 %)

Tu factura puede ser algo parecido a esto:

Es importante numerar las facturas.

FECHA	CLIENTE Nº	FACTURA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CARGOS	ABONOS
1002	CAMPAÑA REEL	1.000,00	

Es la parte limpia del autónomo que debe guardar para pagar la cuota de autónomo y sus gastos.

Es el impuesto que aplicas a tu sueldo para guardarlo y pagarlo a la Agencia Tributaria en cada trimestre.

Puede ser otro tanto por ciento: es lo que te restan de tu sueldo para hacer entregas a cuenta hasta el día de tu declaración de la renta.

IVA: BASE	%	% R.Eq.	IVA: BASE	%	% R.Eq.	IRPF	%
1.000,00	21			10		1.000,00	15

HONORARIOS	GASTOS	PAGOS DELEG.	IVA + REC. EQ.	IRPF	PROV. FONDOS
1.000,00			210,00	150,00	

FORMA DE PAGO	IMPORTE LÍQUIDO
TRANSFERENCIA BANCARIA	1.060,00

La suma de tu sueldo, más los impuestos, menos el pago a cuenta de la renta.

En España, el método de cobro de las facturas puede ser de 30 a 60 días, depende del sector en el que te encuentres o del cliente con el que trabajes y de su política. ¡Recuérdalo para organizarte mejor!

¿QUÉ ES ESO DEL IVA?

Me da la risa al tener que explicarte esto, autónomo. Es tu pan de cada día, también el mío como asesora, pero vamos allá, siempre hay algún despistado (como el que me trae las facturas arrugadas en una caja de cartón...).

El IVA, o impuesto sobre el valor añadido, **es un gravamen al consumo final de productos y servicios**. Ese dinero que manejas (y, amigo, tú bien sabes que te gastas) NO ES TUYO. Es de HACIENDA y, cuando lo reclama, vienen los lloros.

¿Y qué nos reclama? La diferencia entre el tanto por ciento de IVA de tus ventas (o servicios) menos el tanto por ciento de IVA de tus compras (o servicios).

Para que te quede claro, serán deducibles los gastos que generes para conseguir un ingreso. Veamos un ejemplo: si para vender tomates necesitas comprarlos, esa compra tendrás que restarla. Si para hacer una declaración necesitas un ordenador, ese ordenador lo podrás descontar. Pero, ojo, esto es lo lógico que todos aplicaríamos, pero la Ley de tributos a veces no es muy lógica, y lo que puedes creer que sí es desgravable luego no lo es. Esto varía y antes de meter la gamba consulta con tu asesor de confianza.

¿Y cuándo nos lo reclama Hacienda? Tictac, tictac... Por norma general se presentan los impuestos cuatro veces al año, cada tres meses.

Aquí dejo un recordatorio para todos los mortales (que no somos nosotros, los autónomos, que todo el mundo sabe somos inmortales). Tenemos tres tipos de gravámenes:

IVA general: con un incremento del 21 % para los productos y servicios generales, compra de electrodomésticos, moda, bebidas alcohólicas, etc.
IVA reducido: con un 10 % de incremento afecta a una larga lista de productos, como alimentos en general, transporte de viajeros, servicios de hostelería, viviendas y cultura (cine, teatro, conciertos...).

IVA superreducido: es de un 4 % e incrementa los productos básicos de primera necesidad, como el pan, la leche, las frutas y las verduras. Los productos médicos y medicamentos también tienen este tipo de IVA.

¿CUÁNTO TENGO QUE PAGAR DE CUOTA DE AUTÓNOMOS?

Espera, que te creías que con el IVA ya habías cumplido... ¡Pues no! La cuota de autónomos es **una cantidad fija que abonamos por cotizar en España** y es similar a la Seguridad Social que tiene un trabajador en su nómina y que se le descuenta todos los meses de su salario bruto.

Es obligatorio abonar dicha cantidad si ejerces una actividad de manera habitual. Esta cuota cubre diferentes situaciones: una baja laboral, una incapacidad temporal, maternidad y paternidad... y determina la cantidad de pensión de jubilación.

Actualmente, con la nueva reforma laboral las cuotas de autónomos se abonan en función del cálculo de los rendimientos que un empresario o autónomo tiene.

Es decir: tanto ganas, tanto pagas.

La cuota mínima de autónomos está fijada en 230 euros y la cuota máxima en 500, pero en 2024 esto se incrementará según la nueva normativa vigente.

Depende de lo que ganes a final de mes, tendrás una base de cotización u otra, que será la que te haga pagar una cantidad u otra de cuota de autónomo. A la izquierda del cuadro que verás a continuación, tenemos un apartado donde reflejamos tu tramo según tus rendimientos (ingresos netos) y, en función de dicho tramo, verás cuál es tu cotización. Por ejemplo, si tus rendimientos netos mensuales son de 1.750 euros, estarás en el tramo 4 y tu cotización estará entre 1.013,07 y 1.850 euros.

TABLA DE RENDIMIENTOS Y BASES DE COTIZACIÓN. TABLA GENERAL

TRAMOS DE RENDIMIENTOS NETOS	2023 Tramos base de cotización Base mín. - máx. Euros/mes	2024 Tramos base de cotización Base mín. - máx. Euros/mes	2025 Tramos base de cotización Base mín. - máx. Euros/mes
>=1.166,7 y <= 1.300 €	950,98 – 1.300	950,98 – 1.300	950,98 – 1.300
> 1.300 y <= 1.500 €	960,78 – 1.500	960,78 – 1.500	960,78 – 1.500
> 1.500 y <= 1.700 €	960,78 – 1.700	960,78 – 1.700	960,78 – 1.700
> 1.700 y <= 1.850 €	1.013,07 – 1.850	1.045,75 – 1.850	1.143,79 – 1.850
> 1.850 y <= 2.030 €	1.029,41 – 2.030	1.062,09 – 2.030	1.209,15 – 2.030
> 2.030 y <= 2.330 €	1.045,75 – 2.330	1.078,43 – 2.330	1.274,51 – 2.330
> 2.330 y <= 2.760 €	1.078,43 – 2.760	1.111,11 – 2.760	1.356,21 – 2.760
> 2.760 y <= 3.190 €	1.143, 79 – 3.190	1.176,47 – 3.190	1.437,91 – 3.190
> 3.190 y <= 3.620 €	1.209,15 – 3.620	1.241,83 – 3.620	1.519,61 – 3.620
> 3.620 y <= 4.050 €	1.274,51 – 4.050	1.307,19 – 4.050	1.601,31 – 4.050
> 4.050 y <= 6.000 €	1.372,55 – 4.495,50	1.454,25 – 4.139, 40	1.732,03 – 4.139,40
> 6.000 €	1.633,99 – 4.495, 50	1.732,03 – 4.139,40	1.928,10 – 4.139,40

Basándote en tu cotización, tendrás que abonar una cuota de autónomo mensual. Aquí tienes la tabla:

COTIZACIÓN EN 2023				
TRAMO	BASE MIN.	CUOTA	BASE MÁX.	CUOTA
<=670	751,63	230	849,66	260
>670 y <=900	849,67	260	900	275
>900 y <=1.166,70	898,69	275	1.166,70	357
>1.166,70 y <=1.300	950,98	291	1.300	398
>1.300 y <=1.500	960,78	294	1.500	459
>1.500 y <=1.700	960,78	294	1.700	520
>1.700 y <=1.850	1.013,07	310	1.850	566
>1.850 y <=2.030	1.029,41	315	2.030	621
>2.030 y <=2.330	1.045,75	320	2.330	713
>2.330 y <=2.760	1.078,43	330	2.760	845
>2.760 y <=3.190	1.143,79	350	3.190	976
>3.190 y <=3.620	1.209,15	370	3.620	1.108
>3.620 y <=4.050	1.274,51	390	4.050	1.239
>4.050 y <=6.000	1.372,55	420	4.139,40	1.267
>6.000	1.633,99	500	4.139,40	1.267

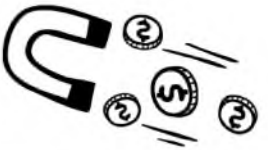

COTIZACIÓN EN 2024				
TRAMO	BASE MIN.	CUOTA	BASE MÁX.	CUOTA
<=670	735,29	225	816,98	250
>670 y <=900	816,99	250	900	275
>900 y <=1.166,70	872,55	267	1.166,70	357
>1.166,70 y <=1.300	950,98	291	1.300	398
>1.300 y <=1.500	960,78	294	1.500	459
>1.500 y <=1.700	960,78	294	1.700	520
>1.700 y <=1.850	1.045,75	320	1.850	566
>1.850 y <=2.030	1.062,09	325	2.030	621
>2.030 y <=2.330	1.078,43	330	2.330	713
>2.330 y <=2.760	1.111,11	340	2.760	845
>2.760 y <=3.190	1.176,47	360	3.190	976
>3.190 y <=3.620	1.241,83	380	3.620	1.108
>3.620 y <=4.050	1.307,19	400	4.050	1.239
>4.050 y <=6.000	1.454,25	445	4.139,40	1.267
>6.000	1.732,03	530	4.139,40	1.267

Si seguimos con el mismo ejemplo, tendríamos que pagar entre 310 y 566 euros mensuales.

Sé que enfrentarse a pagar la cuota de autónomos todos los meses supone un desembolso alto, pero no te vengas abajo. Si empiezas por primera vez como autónomo o hace más de cuatro años que lo intentaste y quieres volver a darte de alta, tienes una reducción en la cuota de autónomo llamada «tarifa plana».

¿Qué es la tarifa plana?

Una cuota fija reducida de aproximadamente 80 euros durante doce meses que tendrás que pagar por darte de alta como autónomo. No será hasta pasado un año cuando tu asesor calculará los rendimientos y te asignará, según tus beneficios, una cuota de autónomos (entre 230 y 500 euros al mes) que será revisada cada seis meses.

IMPORTANTE ANTES DE ACABAR:
TIPS PARA SER UN BUEN AUTÓNOMO

- **Antes de actuar, piensa:** después de firmar una hipoteca, ya no podré ayudarte.
- **No seas guarro:** facturas con manchas de aceite no.
- **Sé ordenado:** las personas que trabajan en las papelerías también tienen que comer, compra un archivador.
- **Guarda tus facturas:** durante cinco años.
- **Sé previsor:** no te gastes el IVA, luego vienen los llantos.
- **Todo no es deducible:** la miopía y la mordida cruzada de tu hijo no son deducibles.
- **Bizums:** los pagos por Bizum también se declaran.

CASA

¡QUE EL DINERO NO SE VAYA POR LA CHIMENEA!

TODO LO QUE ENCONTRARÁS EN ESTE CAPÍTULO...

- ¿Alquilar o comprar?
- Si decides alquilar, te interesará...
  - Ventajas de alquilar
  - Contrato de alquiler
  - ¿Qué alquiler puedo pagar?
- Si decides comprar, te interesará...
  - Ventajas de comprar
  - Gastos derivados de la compra:
    - Notaría
    - Registro de la propiedad
    - Plusvalía
- La temida hipoteca:
  - ¿Qué condiciones me pondrá el banco?
  - Aprende a calcular tu capacidad de endeudamiento
  - TIPPAE
  - Aprende a leer una hipoteca
  - Intereses y comisiones
  - ¿Qué hago si no puedo pagarla?

¡Y mucho más!

2

¿Te quieres ir de casa, comprar una vivienda, cambiar de piso... pero aún no tienes claro cómo hacerlo (o cómo asumir ese gasto)?

¿No sabes si alquilar o lanzarte a comprar tu propia vivienda?

Esta es una decisión difícil porque no depende únicamente de nuestra voluntad, sino también de nuestro bolsillo. Si este es tu caso, no desesperes; en este capítulo podrás valorar si eres una persona de alquiler o de hipoteca, sabrás cuál es la cantidad máxima de dinero que debes destinar a alquilar o a comprar, y conocerás las ventajas y desventajas de cada elección.

Ahora toca saber cómo hacer que el dinero que entra por la puerta de tu casa, no se vaya por la ventana...

¡ALLÁ VAMOS!

VIVIENDA

Lo primero que debes hacer para saber si es mejor que alquiles una vivienda o que la compres es plantearte estas **tres preguntas**:

¿Cuál es tu situación financiera actual? (Es decir, ¿cuánto dinero tienes en el banco?). Con independencia de la opción que elijas, no olvides que tienes que contar con cierta cantidad de ahorros. Según esta sea mayor o menor, podrás acceder a ambas opciones o únicamente al alquiler.

¿Cómo es tu estilo de vida? Si tienes un trabajo que requiere movilidad constante o eres lo que se llama «un culito de mal asiento», quizá comprar una vivienda te corte las alas.

¿Cuáles son tus preferencias personales? Puede que seas de los que piensan que pagar un alquiler es tirar el dinero a la basura, o al revés, es posible que creas que de esta forma otros se encargan de los gastos que conlleva ser propietario, mientras tú solo disfrutas del uso del domicilio sin ataduras. Está claro que tener una preferencia marcada en esta cuestión te hará disfrutar más de una u otra opción.

Si has respondido que tu situación financiera es fantástica y dispones de ahorros, que tu estilo de vida es más bien sedentario en cuanto a tu lugar de residencia y que prefieres no gastar dinero en alquiler... ¡está clarísimo que debes comprar! Y, si has respondido justo lo contrario... ¡no compres, alquila! Pero estas respuestas tan rotundas no se dan en casi ningún caso, y es que va a ser verdad que todos somos un poco culitos de mal asiento. *Créeme: lo sé.*

Tal vez tengas ahorros, pero no sepas dónde quieres vivir. O quieras quedarte a vivir en una ciudad en concreto, pero no tengas ahorros. Puede que tengas clara la compra, pero no sepas cómo llevarla a cabo. O puede incluso que no tengas ni idea de lo que quieres. Así que no te preocupes: hazte estas tres preguntas, valora tus respuestas y, una vez tengas claro LO ESENCIAL, sigue leyendo para aclarar tus dudas sobre si debes alquilar o comprar una vivienda.

ALQUILAR

Si te asustan los compromisos a largo plazo, no sabes en qué lugar quieres vivir de forma más o menos definitiva o no tienes los ahorros suficientes para dar la entrada de un piso en propiedad, el alquiler es una buena opción.

VENTAJAS: ¿Por qué alquilar?

Te da **facilidad de movimiento**: puedes cambiar de zona, de ciudad e incluso de país.

Se acopla fácilmente a tus **cambios personales**: si vas a tener un hijo, puedes mudarte a una vivienda más grande. Y al mismo tiempo, si le has dicho «hasta nunqui» a tu pareja, puedes irte a un estudio más pequeño.

Se amolda a tu **nivel económico**: puedes mudarte a una vivienda más o menos cara en función de cómo te vaya la vida en ese momento.

No necesitas mucho **capital inicial**: bastará con tener ahorradas entre dos y cuatro cuotas del alquiler mensual como adelanto para poder optar al alquiler de la vivienda. Con esto pagarás la mensualidad por adelantado, los meses de garantía adicional y la «fianza», que te devolverán siempre que dejes la vivienda en las mismas condiciones en las que te la dieron.

¡Si aún eres joven, puedes beneficiarte de ayudas al alquiler!

Menor de 30 años.

OJO

El alquiler aumenta de precio con el tiempo, lo que puede ser un problema a largo plazo.

Una vez que te animas a alquilar una vivienda y firmas el contrato, te conviertes en **inquilino** y la persona que te lo alquila se convierte en tu **arrendador**. En el contrato, además de los nombres y documentos de identidad de los titulares, su duración, cantidad de la fianza,

(MUY IMPORTANTE: léetelo y entiéndelo, y luego firmalo).

del alquiler mensual, etc., figurarán los bienes que se encuentran en la casa en el momento de alquilarse: camas, nevera, muebles de todo tipo... Es tu deber como inquilino preservar y cuidar esos bienes, ya que, cuando el contrato se termine, debes entregar el piso en las mismas condiciones en las que lo recibiste. Pero, ¡ojo!, según lo establecido por contrato, el arrendador tendrá que encargarse de solucionar los problemas de la vivienda y de los elementos que contenga. Por ejemplo, si se rompe el calentador de la vivienda, el arrendador será el que deba hacerse cargo de la reparación y el mantenimiento de este, siempre y cuando no se deba a un mal uso.

Los contratos de alquiler están regulados por la Ley de arrendamientos urbanos. Esta ley se suele modificar bastante a menudo, por tanto, tienes que estar al loro. Además de informarte sobre ella, lo más importante que debes revisar en un contrato es:

La renta (lo que vas a pagar) y cómo va a ir creciendo: la crecida la marca el IPC y, para que no te la cuelen, deberás consultar la página web del INE para calcular el aumento. Aquí debes tener en cuenta cada cuánto se calcula la subida del alquiler. Normalmente se calcula al año siguiente. Por ejemplo, si firmas el contrato en noviembre de 2023 y la subida del IPC es anual, en diciembre de 2024 deberás pagar la cuota incrementada.

La fianza: el dinero que vas a dar en calidad de depósito por si no dejas las cosas como te las encontraste.

La duración del contrato: por ley, la duración mínima son cinco años.

Los gastos que asume cada parte: por ejemplo, los gastos de escalera (si vives en una finca) o los gastos del IBI (impuesto del ayuntamiento), que por lo general los abona el dueño del piso, pero si firmas que los pagas tú por no leer bien el contrato, ¡es problema tuyo!

Desistimiento por ambas partes: ojo con este apartado, aquí se regula cómo anular un contrato de alquiler.

TRUCO

Puedes irte de un alquiler por ley antes de seis meses si se lo notificas al dueño con treinta días de antelación. Pasados esos seis meses, a veces hay cláusulas de penalización que deben aparecer en el contrato y que has de leer bien.

Vale, he decidido alquilar. Pero ¿qué alquiler puedo pagar? Aquí va una regla de toda la vida: **la cuota de tu alquiler no puede ser superior al 30 %** de tus ingresos netos mensuales (o a los de tu pareja y los tuyos).

Sabiendo esta regla básica, vemos que el gasto máximo que puede realizar una persona que alquila de forma individual atiende a la siguiente fórmula:

Si tu sueldo neto es de 1.200 euros, el máximo de tu alquiler mensual no debe ser superior a 360 euros.

Imaginemos ahora que la persona del ejemplo anterior alquila con su pareja; entre dos personas el gasto puede aumentarse y aligerarse. El gasto máximo para alquilar una vivienda que pueden realizar dos personas que alquilan en pareja atiende a la siguiente fórmula:

PERSONA 1:
Si el sueldo neto es de 1.200 euros, el máximo de tu alquiler mensual (individual) no debe ser superior a **360 euros**.

PERSONA 2:
Si el sueldo neto es de 1.500 euros, el máximo de tu alquiler mensual (individual) no debe ser superior a **450 euros**.

ALQUILER MÁXIMO DE LA PAREJA:
persona 1 + persona 2: 360 euros + 450 euros = **810 euros mensuales**.

Estas fórmulas no son infalibles, ya que dependen de bajadas o subidas de sueldo, de posibles subidas en el contrato de alquiler con los años, de despidos, de gastos imprevistos... pero ayudan a poner los pies en la tierra antes de alquilar y a saber cuáles son nuestras posibilidades. Así que sé cauteloso y trata de que tu alquiler no supere estas cifras y, si es posible, intenta incluso que sea más bajo para poder vivir más holgadamente.

COMPRAR

Si no te asustan los compromisos a largo plazo, sabes en qué lugar quieres vivir de forma más o menos definitiva y tienes los ahorros suficientes para dar la entrada de un piso en propiedad, la compra es una buena opción. Veamos qué ventajas tiene ser propietario de una vivienda:

Es una inversión a largo plazo. La casa que inicialmente compras a largo plazo puede ser una inversión, puedes venderla y comprar otra más pequeña, por ejemplo.
Aumentas tu patrimonio, es decir, las cosas que tienes en propiedad. Con el paso del tiempo, puedes **sacarle rentabilidad**.
Estabilidad emocional: sentimiento de pertenencia.

Ahora bien, debes tener claro que, para no liarla parda, solo puedes comprar una casa que sí te puedas permitir. Es decir, una vivienda cuyo precio no supere más de cinco veces tu salario bruto anual. Si compras a medias, el margen no debe superar entre ocho y diez veces vuestros ingresos brutos anuales. Por ejemplo, si tu sueldo anual bruto es de 28.500 euros, la casa que te puedes permitir debe tener un precio aproximado de 142.500 euros: 28.500 × 5 = **142.500 euros**.

28.500 × 5 = 142.500 euros.

Eso sí, para calcular este precio debes tener en cuenta que habrá que sumar ciertos gastos derivados de la compra de un bien inmueble. Ah, ¿que no sabías que el precio que ves en Idealista no es el precio final de la compra de tu casa? Siento el bofetón de realidad, pero cuando compramos o vendemos una vivienda, asumimos también los siguientes gastos:

NOTARÍA:

¿QUIÉN LO PAGA? Tanto el comprador como el vendedor pagan: el notario crea dos escrituras, una de compra para el comprador y otra de venta para el vendedor.

¿DÓNDE SE PAGA? En la notaría que hayáis elegido.

¿CUÁNTO SE PAGA? Depende de dónde esté la notaría, pagaréis un precio u otro, así que... ¡alejaos del centro de vuestra ciudad!

REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

¿QUIÉN LO PAGA? Comprador y vendedor.
¿DÓNDE SE PAGA? En el Registro de la Propiedad al que pertenezca tu vivienda.

¿CUÁNTO SE PAGA? Las tarifas están reguladas y se pagan en función del valor del bien.

PLUSVALÍA:[2]

¿QUIÉN LO PAGA? El vendedor.

¿DÓNDE SE PAGA? En el ayuntamiento de la localidad de la vivienda.
¿CUÁNTO SE PAGA? Aquí no te puedo ayudar, porque cada ayuntamiento tiene su fórmula y cobra lo que le sale del papo.

2. Es el impuesto aplicado al incremento del valor de los terrenos urbanos una vez se vende, se hereda o se recibe por donación.

Además, atentos a otros pagos que se vienen. Dependiendo de si la vivienda es nueva o de segunda mano, pagarás uno u otro: Nunca los dos.

SI ES DE SEGUNDA MANO	SI ES VIVIENDA NUEVA
Impuesto de transmisiones patrimoniales (ITP):	**IVA:**
¿QUIÉN LO PAGA? El comprador.	¿QUIÉN LO PAGA? El comprador.
¿DÓNDE SE PAGA? En la delegación de Hacienda de tu comunidad autónoma.	¿DÓNDE LO PAGA? En la delegación de Hacienda de tu comunidad autónoma.
¿CUÁNTO SE PAGA? El porcentaje varía según tu comunidad autónoma, pero entre un 6% y un 10% del valor de la compra.	¿CUÁNTO SE PAGA? El porcentaje de IVA de una vivienda es el 10%. En cambio, en Canarias se paga el IGIC, que es el 6%.

Si quieres saber si te llega con tus ahorros para lanzarte a comprar una casa, o incluso si eres vendedor, te hago un resumen de lo que tendrás que pagar:

COMPRADOR	VENDEDOR
IVA/ITP	Registro de la propiedad
Registro de la propiedad Notaría	Notaría Plusvalía

¿Asustado? Normal, pero espérate, que antes te quiero hablar de comprar con dinero prestado. Da miedo, sí, pero lo voy a decir:

LA HIPOTEEEEEECAAAAAAAA.

LA TEMIDA HIPOTECA

Y, como no podría ser de otra manera, esta famosa conocida por todos merece un apartado para ella sola. Por lo general, para comprar una casa con todo el *money* en la mano... o te toca la lotería o eres de alta cuna. No hay muchas más opciones, ya que los precios de la vivienda (tan altos, por desgracia) y los sueldos (tan bajos, aún más por desgracia) no dan para ahorrar todo el capital. Una pena. ☹

Así que a la mayoría de los mortales nos toca llamar a la puerta de los bancos para pedir la temida HIPOTECA. A pesar de su impopularidad, no te asustes ante esta palabreja. Aunque tiene tan mala fama, **no siempre es nuestra enemiga**; todo dependerá del precio al que nos la concedan. Así que vamos a darle una oportunidad para conocerla mejor antes de juzgarla.

Una hipoteca es un préstamo que te concede el banco y, a cambio, tú se lo devuelves con unos intereses. El dinero que te falta recibe el nombre de «**capital**» y el dinero que te cobra el banco por el préstamo recibe el nombre de «**intereses**».

¿Qué condiciones te pondrá el banco? Estas pueden variar según la entidad, tus ingresos y tu solvencia, pero así están las cosas en general:

Debes tener ahorrado el 20 % del precio total de la vivienda que vayas a comprar, pues el banco te pedirá que lo sueltes de golpe para poder optar a una hipoteca. Además, necesitarás también el 10 % para los gastos de la operación. Sé que esto da miedito y, si no tienes esos ahorros, tranqui, estás como la mayoría de los españoles... Bueno, puede que un poquito mejor, porque has comprado el libro adecuado para aprender a ahorrar.

La cuota de la hipoteca no debe superar el 30 % de tu salario si eres el único titular y no debe ser mayor del 35 % si sois dos o más titulares.

Debes acabar de pagar la casa antes de tu jubilación, lo que condicionará los años de hipoteca y la cuota mensual de esta.

Tu **capacidad de endeudamiento**. ¿No sabes qué es? ¡Importante! Es la cantidad máxima de deuda que puedes asumir, sin poner en riesgo tu salud financiera.

Sin darte cuenta, has hecho tu primera inversión.

¿SABES CÓMO CALCULAR TU CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO?

Suma todos tus ingresos mensuales.
Réstale los gastos fijos mensuales. (Si no sabes de qué te hablo, consulta el capítulo 4).
Multiplica por 30 el resultado.

Tachán... Esta es tu capacidad de endeudamiento, en la cual se fijarán los bancos para saber cuál es la cuota de hipoteca mensual máxima que te puedes permitir.

¿Y si no cumplo con los requisitos para que el banco me dé la hipoteca? Aquí entra en juego un segundo susto, el temido **aval bancario.**

La banca quiere asegurarse de cobrar. Para esto necesita que otra persona, más estable a nivel económico que tú, pueda pagar la deuda por ti con dinero o con otro bien libre de cargas que se quedará como pago del valor de tu deuda.

OJITO CON ESTO:
El futuro es impredecible y meter a un ser querido en esto puede ser un marrón de cuidado.

Tanto si puedes permitirte costearte tu hipoteca como si necesitas un aval para solicitarla, debes tener siempre en cuenta que la formalización de una hipoteca conlleva unos gastos (sí, más gastos), los cuales están

regulados por la Ley hipotecaria de 2019. Antes de esta ley, este tema era muuuuuuy oscurooo: los bancos podían poner comisiones y cláusulas que hoy día se consideran abusivas. Ahora las cosas están más claras, así que, si estás pensando en animarte a pedir una hipoteca, ¿quieres que te diga cuáles son los gastos que pagas tú y cuáles debe pagar el banco? Te los resumo en la siguiente tabla:

AJD[3]	Tasación de la vivienda
Notaría	
Registro de la propiedad	
Gestoría	

¿Creías que tu relación más seria era con tu pareja? Ja, ja, ja. Es con el banco, amigo, con ese sí que te casas en la salud y en la enfermedad y hasta que la muerte os separe.

Y como esto de la hipoteca es (casi) para toda la vida, cuando vayas a pedir una debes saber que los tres tipos más comunes de hipoteca son:

Hipoteca fija: durante toda la duración de tu hipoteca pagarás la misma cuota, por lo que si eres una persona que le gusta tenerlo todo bajo control, puede que esta sea tu opción, aunque ten en cuenta que las entidades suelen ofrecerte un tipo de interés más alto.

Hipoteca variable: esta hipoteca varía según el conocido **EURIBOR**,[4] pues la cuota la determina este índice más un diferencial que hayas pactado con el banco. Por tanto, si el Euríbor sube, tu mensualidad también lo hará. La revisión de las cuotas puede hacerse de forma anual o semestral, comprueba bien las condiciones.

3. Actos jurídicos documentados: es un impuesto que grava los documentos notariales, mercantiles y administrativos.

4. Te has dado cuenta de este nuevo personaje, ¿no? ¡¡¡El Euriborrrrrr!!! Es un indicador de referencia que se inventó la banca, sube y baja, fluctúa y se toma como índice para añadirle al precio del interés de las hipotecas. Como dato te cuento que el Euribor más alto fue en julio del 2008 con un 5,4 %. ¿Lo superaremos? ¿Hacemos una porra?

Hipoteca mixta: durante los primeros años de la hipoteca, pagas una cuota fija y el resto del tiempo tu hipoteca varía como una hipoteca variable (es una mezcla de las dos anteriores).

Elegir un tipo u otro depende del perfil de cada persona y también del contexto económico que se esté viviendo. Por ejemplo, hasta marzo de 2022, el Euribor estaba en términos negativos, lo que hacía que las hipotecas variables fueran más baratas, pero en los últimos tiempos el contexto es totalmente diferente.

Ahora que ya conoces los tipos de hipoteca, te dejo sus ventajas e inconvenientes para que puedas elegir con mayor libertad:

HIPOTECA VARIABLE

VENTAJAS	INCONVENIENTES
• Tienes más tiempo para devolver el dinero. • Te obligan a contratar menos productos asociados a la hipoteca, como seguros, tarjeta de crédito, cuenta nómina, etc. • Es más económica a la hora de amortizarla anticipadamente.	• No siempre pagarás lo mismo, lo que puede generar inseguridad a largo plazo.

HIPOTECA FIJA

VENTAJAS	INCONVENIENTES
• Siempre sabes lo que vas a pagar. • Tiene menos duración.	• El tipo de interés que te dé el banco en el momento será más alto. • Tiene una mayor comisión de amortización anticipada. • Hasta el momento te obligan a sacar más productos asociados a la hipoteca.

A la hora de escoger qué tipo de hipoteca va más contigo, debes tener en cuenta que la hipoteca dura muuuuuucho tiempo, sobre todo si es variable. Además, lo que pase hoy no tendrá nada que ver con lo que sucederá mañana, y esto tiene dos lecturas:

En tiempo de bonanza, guarda la crianza: ahorra.
En tiempo de crisis, no te arranques el iris: esto también pasará, pero si aun así te desespera, siempre puedes consultar con otra entidad bancaria la posibilidad de cambiar tu hipoteca.

Atento, porque esto conlleva gastos, por lo que antes debes valorar qué te interesa más.

¿Cómo sé qué banco me está ofreciendo la mejor hipoteca?

Después de mucho meditarlo, estás decidido a pedir una hipoteca porque quieres comprarte una vivienda. Entonces surge la gran pregunta: ¿a qué banco voy? Para saber qué banco te ofrece la mejor hipoteca, tienes que fijarte en un indicador que se llama **TAE**. ¡Este gran desconocido es tu mejor amigo!

(No le des la espalda, él te quiere, intenta entenderlo).

¿Qué es el TAE?

Es la tasa anual equivalente, es decir, lo que cuesta el préstamo, incluyendo las comisiones y los demás gastos asociados a su concesión. Por tanto, si tienes el TAE de dos bancos diferentes, el más elevado será el más caro.

Para saber qué banco te compensa según tus necesidades de préstamos y tu tipo de hipoteca, haz una comparativa entre varios bancos a los que potencialmente podrías acudir y *voilà*.

Aprende a leer una hipoteca

Ya tienes tomada la decisión de pedir una hipoteca, has comparado el TAE de distintos bancos y has decidido a cuál acudir. Cuando ya te la han concedido, ahora toca firmar la escritura. La escritura de una hipoteca describe todas las condiciones y opciones con las que te casas

con tu banco. En ella encontrarás las comisiones, el interés y las obligaciones con este una vez que firmes. Para echarte un cable, te dejo un ejemplo simplificado de los principales apartados que te encontrarás en el contrato:

Condición primera: En esta encontrarás el importe del préstamo y para qué lo dispones.
Condición segunda: Aquí está recogida la duración del préstamo y cuándo se realizará el pago.
Condición tercera: En esta puedes ver el tipo de interés y las bonificaciones que se te aplican.
Condición cuarta: En este apartado verás las comisiones que tiene tu hipoteca.

¡Esto lo vemos ahora con más detalle, que tiene miga!

Condición quinta: Aquí podrás conocer los intereses de demora, esto es, lo que pagarás de más si te retrasas en el pago de una cuota de tu hipoteca.

Intereses

Si tu hipoteca es variable, te importará saber si se revisará cada seis meses o de forma anual. Para ver esto tendrás que leerte el apartado de «Intereses», que, como ya has visto, está en la estipulación tercera de la escritura. El interés, ya sea de una hipoteca fija o variable, está sujeto a unas vinculaciones que te ofrece el banco y dependerá de dichas vinculaciones que pagues un interés u otro. El banco te puede mejorar el interés que te ofrecen si:

Domicilias tu nómina.
Contratas un seguro de hogar.
Contratas un seguro de vida.

Usas una tarjeta de crédito.

Pero, por supuesto, estas vinculaciones suponen un precio extra y una permanencia, ¡los bancos no dan puntada sin hilo! Así que valora bien si te compensan o no según tus circunstancias personales y tus ahorros.

TRUCO

No siempre conviene contratar todas las vinculaciones, aquí te toca hacer números.

¿Por qué? Las vinculaciones que te ofrece el banco, como por ejemplo contratar un seguro de vida o un seguro de hogar con ellos, son más caras que contratar un seguro de hogar con una compañía de seguros. Las compañías de seguros siempre ofrecen mejores coberturas por el mismo precio.

Comisiones

También existen varios tipos de comisiones, que suelen estar en el apartado cuarto de tu escritura. Veamos juntos estos distintos tipos:

Comisión de subrogación: es la que le pagarías a tu banco por cambiar tu hipoteca de entidad. Por ley, se ha establecido que para los cinco primeros años la comisión no puede ser superior al 0,5 % de tu capital pendiente y para el resto de los años se sitúa en un 0,25 % de lo que te quede por pagar. Esto puede cambiar dependiendo de si tu hipoteca es fija o variable.

Comisión de amortización parcial o amortización total: es la que pagarás cuando adelantes dinero de tu hipoteca.

Comisión de novación: la palabra «novación», en derecho, es sinónimo de «modificar», y sirve para hacer cambios en tu hipoteca. En resumen: se utiliza para acabar o modificar una hipoteca. ¿Cuándo se utiliza una novación? Por ejemplo, para cambiar una hipoteca de tipo fijo a tipo variable.

No sé por qué le ponen este nombre tan engorroso.

ATENCIÓN, TE INTERESA:

Si tu hipoteca es anterior a 2019 y tiene cláusulas abusivas, puedes solicitar que se aplique la nueva ley vigente.

¿? Odio mi banco, ¿me puedo ir?

La familia no se elige, pero la hipoteca sí. Hace unos años, te casaste con ese banco, sí, pero te puedes divorciar de él (a esto se le llama subrogación). Sin embargo, antes de cortar por lo sano una relación se debe hablar. Vamos, que antes de irte, puedes valorar renegociar las condiciones de tu hipoteca (en términos bancarios se llama «novación»). Vamos a verlo mejor:

Novación: puedes negociar varios aspectos de tu hipoteca; desde el tipo de interés o la cantidad prestada hasta el plazo de devolución. Pero como en toda negociación, hay dos partes, y el banco no tiene por qué aceptar estas modificaciones.
Subrogación: si el banco no accede a tus peticiones, puedes buscar que otra entidad te las mejore.

¿? Estoy hasta el cuello y no puedo pagar la hipoteca, ¿qué hago?

Si te encuentras en esta situación, debes acudir a tu entidad bancaria. Hay varias formas de llegar a un acuerdo:

Tranquilo, que si no pagas serán ellos los que te llamen.

Carencia: puedes negociar un periodo en el que se aplace el pago del capital, de los intereses o de ambos.
Renegociar el plazo de devolución para disminuir la cuota mensual.
Dación en pago: supone entregar al banco la vivienda a cambio de la cancelación de la deuda.
Quita de deuda: supone reducir el dinero que debes. Como es evidente, el banco no ofrece esta opción a la ligera, lo hará para asegurarse de que pagues la mayor parte posible de lo que te queda pendiente. OJO: la entidad no está obligada a ofrecerte esta opción ni a aceptarla en el caso de que tú se lo propongas.

Espero que tras este apartado tengas menos dudas sobre qué necesitas si quieres alquilar o comprar una vivienda y hayas decidido qué opción

va más contigo. Elijas lo que elijas, ya tienes las nociones básicas para que no te la cuelen ni en tu alquiler ni en tu compra e hipoteca. Ya conoces tus derechos en cada caso y también cuánto tendrás que desembolsar dependiendo de la opción que elijas. ¡Ahora solo me queda desearte mucha suerte y feliz vida en tu nueva vivienda!

FAMILIA

SOLO HAY UNA
(Y ES CARA)

TODO LO QUE ENCONTRARÁS EN ESTE CAPÍTULO...

- Si estás pensando en formalizar tu relación, te interesará...
  - Requisitos y consecuencias económicas de:
    - Pareja de hecho
    - Matrimonio
  - Regimenes matrimoniales
- Si estás pensando en tener, o tienes, hijos, te interesará...
  - Derechos por embarazo
  - Permisos por nacimiento, adopción o acogimiento
  - Ayudas
  - Excedencias y reducciones de jornada
  - Ahorro infantil
- Si te preocupa llegar tranquilo a la vejez, te interesará...
  - Jubilación
  - Inversión
  - Seguros, planes de ahorro y planes de pensiones
  - Renta fija
  - Acciones y fondos de inversión
  - Testamento y herencia

¡Y mucho más!

Aunque no suene muy romántico, amor y dinero van más de la mano de lo que crees. No quiero destrozar tu cuento de hadas, pero en este capítulo me encargaré de informarte de que tu elección de contraer matrimonio, hacerte pareja de hecho o tener hijos se verá condicionada por tus finanzas.

Si en el capítulo anterior hablaba de que puedes ser una persona de alquiler o de compra, en este me toca preguntarte por otro rasgo más de tu personalidad: puedes ser una persona casada o en pareja de hecho (o soltera, claro); y dependiendo del tipo de enlace por el que te decantes, tu declaración de la renta se verá afectada (¡y también tu divorcio será más o menos caro!).

Si además de casarte quieres formar una familia, debes tener en cuenta algunos requisitos monetarios para vivir holgadamente.

Y, además de en el amor, el dinero da la lata incluso hasta en la muerte. Sí, sí, como lo lees. Morirse cuesta pasta y, además, es recomendable que dejes tus deudas saldadas y tus bienes pagados y organizados para que, tras tu defunción, las personas que desees puedan disfrutarlos sin que les resulten una carga.

Amor, familia, muerte y... ¡dinero! Si quieres conocer sus relaciones, sus idas y venidas, y cuánto te costarán, no dejes de leer.

¿FORMALIZAS TU SITUACIÓN SENTIMENTAL O NO?

Como ya te anticipaba y, aunque te parezca increíble, esta decisión tiene una lectura económica. Si decides gritar a los cuatro vientos que te casas o que te haces pareja de hecho, tu economía experimentará cambios. Siento cargarme el romanticismo, pero ¡la economía está en todas partes! Y tu amor puede ser formalizado de dos formas jurídicas: puedes hacerte pareja de hecho o contraer matrimonio. Veamos cada una de ellas.

PAREJA DE HECHO

Esta forma de unión se regula de un modo diferente según la legislación de cada comunidad autónoma, es decir, cada una tiene su propia normativa. Si quieres hacerte pareja de hecho, necesitas cumplir los siguientes requisitos:

Ser mayor de edad o tener 16 años y estar emancipado.
No estar casado.
Llevar conviviendo, como mínimo, un año (esto deberán acreditarlo dos testigos).

Si este es tu caso, podrás acudir al Registro Civil para inscribirte como pareja de hecho sin problemas. Y, si el amor se termina, debes saber que es posible disolver la pareja de hecho de mutuo acuerdo yendo al notario. Esta es una gran ventaja respecto al matrimonio, pues **es mucho más barato y rápido que un divorcio**.

¡Cada céntimo cuenta!

¿Qué consecuencias económicas tiene?

La disolución de la pareja de hecho es más económica que la de un matrimonio, pues no debemos iniciar un proceso judicial.
Solo uno de los miembros puede formar unidad familiar con todos sus hijos menores o mayores incapacitados judicialmente, el otro miem-

bro de la pareja debe declarar de forma individual. Vamos, que no podrás beneficiarte de la tributación conjunta en tu declaración de la renta.

En caso de fallecimiento, no existe el derecho a heredar de la pareja fallecida, pero sí podrás cobrar la pensión de viudedad.

MATRIMONIO

Cuando contraes matrimonio, estás asumiendo unos derechos y obligaciones reguladas en el artículo 44 del Código Civil, los cuales van mucho más allá del famoso «hasta que la muerte os separe», porque hasta una vez muerto condicionarán tu vida.

Si quieres casarte, necesitas cumplir los siguientes requisitos:

Ser mayor de edad o tener 16 años y estar emancipado.

No estar casado.

Parece obvio, pero ¡había que decirlo!

Por supuesto, no puedes casarte con familiares de primer grado: padres e hijos.

No puedes casarte con parientes de segundo grado, olvídate de casarte con tu hermano (ya sea por vínculo sanguíneo u adopción), con tus abuelos o con tus nietos.

No puedes casarte con familiares de tercer grado, es decir, ni con tus tíos, sobrinos, bisabuelos o bisnietos.

Atento, sí puedes casarte con tus primos hermanos o con tu tío abuelo.

No puedes casarte con el autor o cómplice de la muerte de tu pareja.

Además, si el amor termina, el papeleo será eterno, ya que un divorcio es costoso a nivel burocrático. Y una curiosidad, si el amor se esfuma con el «sí, quiero», ¿sabías que debes esperar tres meses para arrepentirte de tu decisión de contraer matrimonio? **Hasta que no transcurran 90 días no podrás divorciarte.**

Al contrario que en la pareja de hecho, en este caso puedes optar por hacer la declaración de la renta de manera conjunta, lo que puede beneficiaros en el resultado.

En caso de fallecimiento, tienes derecho a la herencia de tu pareja fallecida, además de contar con la pensión de viudedad correspondiente.

COMPARA AMBAS OPCIONES

Ahora que ya sabemos los detalles de la pareja de hecho y del matrimonio, comparemos algunos pros y contras de ambas opciones:

	PAREJA DE HECHO	MATRIMONIO
¿Tendré días de permiso pagados por formalizar el amor?	Sí	Sí
¿Me permite tributar de forma conjunta en la declaración de la renta?	No	Sí
¿Tengo derecho a acompañar a mi pareja en caso de enfermedad, hospitalización...?	Sí	Sí
¿Puedo iniciar un proceso de adopción con mi pareja?	Sí, pero es más burocrático.	Sí
¿Puedo pedir una pensión compensatoria?[5]	No	Sí
¿Puedo heredar si fallece mi pareja?	No, tienes que hacer testamento.	Sí, de forma automática.
¿Tengo derecho a cobrar una pensión de viudedad?	Sí	Sí

5. Compensación económica que puedes solicitar a tu pareja tras el divorcio o la separación por haber visto empeorada tu situación económica con respecto a la que disfrutabas durante el matrimonio.

REGÍMENES MATRIMONIALES

Ya has decidido dar el paso y unir tu vida a la de otra persona, pues, venga, te daré la enhorabuena. Pero quiero que sepas que todo lo que hoy reluce puede perder brillo con el tiempo; que no te ciegue el destello y mira bien por tus intereses. ¿Que no sabes de qué te hablo? ¡Fácil! En el momento de formalizar una relación, tomas unas decisiones económicas que debes conocer. Hablo de los llamados «**regímenes matrimoniales**».

Los regímenes matrimoniales se encargan de gestionar la masa patrimonial, es decir, los derechos, bienes y deudas que se generen durante el matrimonio.

Y recuerda este «durante», porque los bienes previos al matrimonio son propiedad de cada cónyuge.

Tómate tu tiempo para escoger qué régimen matrimonial se adapta más a vosotros y léete bien las condiciones que te explicaré a continuación sobre los tipos de regímenes matrimoniales. Esto es importante porque se te aplicarán unas u otras y, si tú no decides cuál, se te otorgará el que esté establecido en tu comunidad autónoma; por norma general, es el régimen de gananciales.

Sigue leyendo para conocer los principales regímenes matrimoniales: **de gananciales**, **de separación de bienes** o **de participación**.

Para las parejas de hecho, no existe como tal un régimen económico, pero puedes establecerlo ante notario fijando los acuerdos a los que lleguéis en relación con el funcionamiento económico de vuestro hogar.

Régimen de gananciales: todo es de todos

Todo lo que se gane o se pierda durante el matrimonio es de ambos por igual. Si se disolviera el matrimonio, todo el patrimonio que se haya generado se repartiría de forma igualitaria entre los dos miembros de la pareja, tanto lo bueno como lo malo.

Pero no te asustes, porque dentro de este régimen existen algunos bienes que sí o sí van a ser solo tuyos, a estos les llamamos «**bienes privativos**». Te cuento los más relevantes:

Los bienes que sean adquiridos a título gratuito, como, por ejemplo, una herencia.

Los bienes y derechos que tenga cada uno de los cónyuges antes del matrimonio.

Los adquiridos a costa o en sustitución de bienes privativos. Por ejemplo: vendo mi piso de soltera y con ese dinero me compro un apartamento en la playa y lo pongo a mi nombre: ese es un bien privativo. Aunque el bien privativo es solo tuyo, los frutos, las rentas o los intereses que produzcan tanto los bienes privativos como los gananciales serán de los dos.

Pero, ojo: si alquilas el apartamento, la renta es de los dos. ¡Tenlo en cuenta!

Las ropas y los objetos de uso personal que no sean de extraordinario valor. En caso de disolución del matrimonio, te puedes llevar tranquilamente tu cepillo de dientes, pero el Ferrari hay que negociarlo.

Los instrumentos necesarios para el ejercicio de la profesión u oficio, salvo cuando estos sean parte integrante o pertenencias de un establecimiento o explotación de carácter común. Si te dedicas a la fotografía y tienes un equipo para ejercer ese trabajo, estos bienes no se reparten, son tuyos. Pero, ojo: si los dos compartís oficio, la cosa cambia. Aquí sí que habrá que negociar quién se lleva qué.

Régimen de separación de bienes, o cada uno lo suyo

Los bienes adquiridos durante el matrimonio son individuales. Su característica principal es que no se crea un patrimonio conjunto, sino que cada bien pertenece a cada uno de los miembros de la pareja y los que se hereden cuando contraes matrimonio también son individuales. Podrás vender, donar y usar como a ti se te antoje todos los bienes privativos que tengas. Sin embargo, existen algunos matices:

Cuando se vende la vivienda familiar (en la que se convive), incluso para los muebles que hay en ella, aunque sean bienes privativos, necesitas la aprobación de tu pareja.

Los cónyuges deben contribuir al sostenimiento de las cargas familiares: alimentación, asistencia médica, educación... de forma proporcional a su patrimonio. El trabajo en casa también computa como contribución a las cargas familiares.

Las deudas serán privadas, a menos que se hayan adquirido para hacer frente a una carga familiar. Para que me entiendas: si dejas de pagar el préstamo de la ortodoncia de tu hijo, tu pareja también deberá responder ante dicha deuda.

Régimen de participación, o ni una cosa ni otra

Este régimen es una mezcla de los dos anteriores. Permite a ambos mantener separado su patrimonio durante el matrimonio y, si la relación se disolviera, cada uno se llevará su parte de lo que hayan ganado entre ambos restando las deudas. Cada uno adquiere el derecho a beneficiarse de las ganancias del otro durante el matrimonio y también es obligación de cada uno responder ante sus deudas privativas sin perjudicar los bienes del otro cónyuge. **Este régimen es más complejo de lo que parece y en la actualidad su uso no es común.**

Ahora que ya conoces los principales regímenes matrimoniales, puedes escoger uno u otro, pero, tranquilo, es posible cambiar los regímenes matrimoniales tantas veces como te apetezca. Para ello solo debes acudir al notario y pedir el cambio de régimen que más os convenga, lo cual supondrá un desembolso económico de los honorarios del notario y demás papeleo.

TRUCO

Si vas a montar una empresa es mejor que te decantes por la separación de bienes, para no joderle el patrimonio a tu pareja si la lías parda. De hecho, es importante que si estás en régimen de gananciales y empiezas a tener deudas o la cosa se complica, acudáis a la notaría más cercana a cambiar las capitulaciones matrimoniales.

Y LLEGARON LOS HIJOS

En los tiempos que corren, esperar el momento idóneo para ser madre o padre suele alargarse hasta los cuarenta, te suena, ¿verdad? Esta es la realidad de nuestros días, los tiempos han cambiado y debemos adaptarnos a ellos si nuestro deseo es tener hijos. Sobre todo porque estos demandan una estabilidad económica que, por desgracia, se adquiere cada vez más tarde.

A pesar de que algunos lo disfracen de cambios de intereses sociales, la realidad es que económicamente un bebé en nuestra ya precaria realidad es difícil de encajar, pero **no olvides el pan que el bebé trae en el sobaco**, o eso dicen...

Que alguien me diga quién porque tengo que hablar con él...

Si estás pensando en tener descendencia, esta información te interesa:

EMBARAZO: CONOCE TUS DERECHOS

Te lo dirán una y mil veces: estás embarazada, no enferma; y sí, es verdad, pero también estás sufriendo cambios en tu cuerpo con los que tienes que acarrear. Y esto no te debe hacer sentir mal.

Por ello, tienes derecho a ausentarte del trabajo sin que afecte a tu sueldo para:

- Realizar las pruebas de seguimiento de tu embarazo.
- Acudir a las clases de preparación al parto.

Esto es aplicable también para el otro progenitor. Así que no dejes que se busquen excusas, la corresponsabilidad desde la concepción es clave y es un derecho de ambos.

Otro miedo que acompaña a las embarazadas es el despido. Puedes estar tranquila: **no pueden despedirte por estar embarazada**. De nuevo, es importante que revises tu convenio, pues en él aparecerá en qué semana de embarazo puedes dejar de trabajar para preparar la llegada del bebé.

NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO

El permiso por nacimiento o adopción actualmente tiene una duración de dieciséis semanas que puedes disfrutar de la siguiente forma:

Las seis primeras semanas son de descanso obligatorio para ambos progenitores y deben disfrutarse a jornada completa.
Las diez semanas restantes se pueden disfrutar en periodos semanales de forma continua o interrumpida. Deberás comunicar a tu empresa con antelación cómo vas a disfrutar de este periodo para que puedan organizarse. En caso de adopción, si el menor tiene menos de doce meses, estas diez semanas deben disfrutarse de manera ininterrumpida tras las seis obligatorias.

Este permiso se puede ampliar:

Una semana para cada progenitor si has tenido un parto múltiple (o en caso de adopción o acogimiento múltiple).
Una semana para cada progenitor si tu hijo tiene discapacidad.
Si has tenido un parto prematuro y hospitalización (por un periodo superior a siete días) a continuación del parto, dispondrás de hasta un máximo de trece semanas.

AYUDAS

Hablando en plata, te adelanto que la mejor ayuda que tendrás será la de tu familia propia y política, así que hazte un favor y vive cerca de los tuyos.

Mamás, papás, suegras y suegros, si nos leéis: ¡GRACIAS!

También podrás recibir alguna ayuda del Estado, aunque, siendo sinceros, no será comparable con la de la familia, como la ayuda de los 100 euros a cada madre trabajadora, que ahora ha sido ampliada también para madres que estén cobrando desempleo.

Lo mismo sucederá si tu hijo padece una enfermedad grave y debes permanecer junto a él. Para echar un cable, en este caso existe la ayuda

CUME, la cual cubre el cien por cien de tu sueldo en proporción a la reducción de la jornada laboral. Es decir, esta ayuda compensa la pérdida de ingresos que sufre una persona al dejar de trabajar por cuidar al menor. Para pedir esta ayuda, debemos tener en cuenta las enfermedades que son catalogadas como graves a estos efectos.

Además, existen muchas más ayudas dependiendo del nivel adquisitivo que tengáis en el núcleo familiar y la comunidad autónoma en la que residas. Por eso te aconsejo que, si sufres algún apuro económico, te pongas en manos de la asistencia social de tu población.

No tengas reparos, ¡es un derecho de todos!

Para terminar este apartado, aquí te dejo algunos ejemplos de ayudas que te pueden interesar:

Ayudas para familias con ingresos bajos y numerosas, monoparentales o con hijos con discapacidad.
Prestación económica por parto o adopción múltiple.
Ayuda familiar por hijo o menor acogido con discapacidad.
Ingreso mínimo vital: complemento de ayuda para la infancia.
Bonificación de las cuotas para contratar personal para el cuidado del menor.
Deducción por familia numerosa.

EXCEDENCIAS Y REDUCCIONES DE JORNADA

¿Quieres ser tú quien cuide a tu hijo sin pedir ayuda familiar o externa? Pues debes saber que tienes derecho a solicitar una excedencia para ello, con una duración mínima de cuatro meses y máxima de tres años, pero, ojo, deberás volver a consultar tu convenio laboral, ya que en él podrás encontrar mejoras.

Los dos progenitores tenéis derecho a solicitar una reducción de jornada por cuidado de los hijos hasta que el menor de ellos cumpla 12 años. Esta reducción irá acompañada de una disminución proporcional de tu salario. Para poder solicitarla debes hacerlo con un preaviso de quince días.

Puedes solicitar una reducción de jornada si te encuentras en una de las siguientes situaciones:

Cuidado del lactante: puedes solicitarla hasta que el bebé cumpla los 9 meses. Puede solicitarla tanto el padre como la madre, así como el adoptante o acogedor del bebé lactante. Tienes derecho a solicitar el horario de la reducción y el periodo de disfrute. Además, durante este tiempo, seguirás recibiendo el cien por cien de tu salario.

Cuidado de menores y otros familiares: puedes solicitar la reducción si:

Pero recuerda: lavisa con quince días de antelación!

Tienes a tu cargo un menor de hasta 12 años. Se puede ampliar hasta los 26 años en caso de tener un hijo con enfermedad grave.

Tienes a tu cuidado una persona con discapacidad que no esté trabajando.

Tienes a tu cuidado un familiar de segundo grado o afinidad, que por su edad o por haber tenido un accidente no puede valerse por sí mismo y no trabaja.

Cuidado del menor: tienes derecho a ocho semanas para el cuidado de un menor de 8 años. Debes comunicarlo por escrito con diez días de antelación especificando el inicio y el final del tiempo de ausencia y si se produce con la jornada completa o con media jornada. Es un derecho individual para cada progenitor que no se puede traspasar, es decir, ocho semanas para cada uno sin reparto. Son ocho semanas máximo en siete años y trescientos sesenta y cuatro días.

Cuidado de menores con cáncer u otra enfermedad grave: puedes reducirte la jornada durante la hospitalización y el tratamiento continuado del menor a tu cargo. Necesitarás un informe del Servicio Público de Salud de la comunidad autónoma en la que residas. Esta reducción la podrán solicitar los progenitores, guardadores o acogedores de carácter permanente. Podrás reducirte como mínimo el 50 % de la jornada. El salario disminuirá proporcionalmente a la jornada reducida, pero ¡OJO! A cambio tendrás derecho a una prestación económica de la Seguridad Social, que se conoce como CUME.

Si crees que una reducción de jornada no es suficiente para cubrir tus necesidades familiares, puedes dedicar el cien por cien de tu tiempo a tu familia, pero siento decirte que no recibirás ni un duro por ello. Pero no todo es malo, la empresa tiene la obligación de guardar tu puesto de trabajo tres años si la excedencia la has solicitado para el cuidado de un menor; o dos años si la has solicitado para el cuidado de un familiar de segundo grado o afinidad.

¡Recordatorio!

Como vimos en el capítulo 1, puedes estar un tiempo sin trabajar porque quieras ampliar tus conocimientos, necesites desconectar o encontrarte con un chamán en el Polo Norte.

Pero, amigo, espero que hayas ahorrado lo suficiente. porque de nuevo no te pagarán ni un duro por este tiempo que te has decidido tomar.

AHORROS PARA UNA VIDA TRANQUILA

No te descubro nada nuevo si, llegados a este punto, te digo que en todas las etapas de tu vida necesitarás dinero, tanto en la infancia, como en la adultez, como en la vejez. Y tampoco te descubro nada nuevo si te digo que, cuanto antes comiences a ahorrar, antes podrás disponer de un colchón que te ayude a vivir una vida tranquila y a prepararte para posibles desembolsos cuantiosos que quieras o debas hacer (comprar una vivienda, tener hijos, casarte o divorciarte...) y para otros imprevistos (tu coche se estropea, necesitas ir al dentista, es hora de comprar un nuevo ordenador o lavadora o televisor...).

Spoiler alert! En el capítulo 4, veremos cómo podemos gastar nuestros ahorros sin despilfarrarlos, y cómo organizar y gestionar nuestro dinero con ayuda de los bancos para que no caiga en saco roto. Para que este capítulo tenga sentido, es necesario hablar primero de nuestros ahorros. Comencemos por la infancia y terminemos por la vejez. Sigue leyendo.

AHORRO INFANTIL

¿No vendría genial que tenga dinero disponible para sus estudios o para su vida como adulto?

Un favor que puedes hacerle a tu hijo es el de comenzar sus ahorros por él. Por ello, trazar un plan de ahorro infantil desde una edad temprana es una buena idea que te ayudará a ahorrar de un modo más paulatino y que agradecerás en el futuro.

En el ahorro infantil debemos diferenciar entre las cuentas bancarias infantiles y los planes de ahorro para niños:

- **Cuenta bancaria infantil:** puedes abrirle a tu hijo una cuenta bancaria para ir ahorrando el dinero que le van dando. Esta cuenta se puede tener hasta los 18 años; a partir de entonces se convierte en cuenta joven. No tiene comisiones. Además, algunas entidades bancarias ofrecen con estas cuentas regalos, rentabilidad o promociones.
- **Cuenta joven:** nunca dejamos de ser jóvenes, te lo digo yo, que tengo 40 y todavía no entiendo por qué me echaron de este tipo de cuentas. Estas te dan algunas ventajas con el objetivo de captarte como cliente: descuentos en compras, formación, conciertos, viajes…
- **Plan de ahorro infantil:** todos los meses te descontarán de la cuenta bancaria una cantidad pactada previamente. De manera que, pasados equis años, tus hijos rescatarán ese dinero que se ha acumulado generando, además, un interés. Este es un instrumento de ahorro seguro con cobertura en caso de fallecimiento del menor.

VEJEZ: SÉ PREVISOR E INVIERTE

Pues sí, pasamos de los hijos a la jubilación de un plumazo, pero es que ¡la vida es muy corta! Y lo mejor es tenerlo todo atado cuanto antes para vivir el futuro con tranquilidad.

La edad de jubilación se ha ido incrementando con el paso de los años y creo que, si no salimos a la calle a decir «¡BASTA!», seguirá avanzando. Hoy día la edad de jubilación es a los 66 años y 2 meses, excepto si tenemos cotizados treinta y ocho años y dos meses, con lo cual podríamos

jubilarnos a los 65 años. Si te quedan todavía muchos años para jubilarte y quieres tirarte de los pelos después de leer estos datos, no te preocupes... ¡estoy contigo!

Además de tener en cuenta la edad a la que te vas a poder jubilar, debes asegurarte de que cumples el siguiente requisito:

¿Sabes que puedes obtener la condición de jubilado de forma anticipada? Puedes hacerlo como máximo dos años antes de tu jubilación ordinaria y debes tener los años de cotización necesarios. **Cuidado: esto supondrá una rebaja de tu pensión de jubilación**, ya que tendrás una penalización por cada año de jubilación anticipado. Y ten en cuenta que, si eres autónomo, tu edad de jubilación será la misma que si eres asalariado.

Por supuesto, cada vez parece más utópico que lleguemos a cobrar una pensión del Estado en el momento de nuestra jubilación. Esto nos hace plantearnos distintas alternativas para asegurarnos una vejez digna que te expondré en los apartados posteriores, como el seguro de vida y de ahorro, los planes de pensiones y los fondos de inversión. No hace falta tener 40 años o más para comenzar con ellos, adelanta trabajo cuanto antes. Aquí el tiempo corre en nuestra contra, así que métete en esa cabecita lo siguiente:

¡CUANTO ANTES EMPIECES, MEJOR!

Ya sabes que para jubilarte debes tener unos años mínimos de cotización y aquí no valen las cuentas de la vieja. Debes saber exactamente los años, los meses y los días que llevas trabajados. ¿Sabes dónde mirarlo? En la página del Ministerio de Trabajo, puedes consultar tu vida laboral. Así podrás calcular cuánto tiempo te queda hasta cumplir los requisitos para jubilarte.

Si no cambian de nuevo las reglas del juego.

Supongo que, llegados a este punto, te preguntarás: ¿y cuál será mi jubilación? Es difícil explicar cómo calcularla. Hay un simulador en la web de la Seguridad Social al que puedes pedir ayuda. Puedes obtener dicha simulación gratuitamente si dispones de Clave Pin o certificado digital. Solo necesitarás las bases de cotización de los veinticinco años previos a jubilarte.

Pero te recuerdo una cosa: nadie te garantiza una pensión digna a la hora de tu jubilación. Esto depende de ti. Lo que hace que invertir se convierta en casi una OBLIGACIÓN para poder disfrutar cuando llegue el momento. ¿Abrimos ese melón?

¡¡¡ESPABILA!!!

Invierte

Puede que pienses que esto de invertir no va contigo porque tus padres te dejaron un buen colchón económico, pero, amigo, como no lo muevas, el colchón se te va a convertir en una mísera almohadilla. Hablando en plata, los 100.000 euros de hoy son calderilla mañana. Así que destierra la idea de dejar los ahorros guardados, esa no debe ser tu opción. Es el momento de invertir.

¿Sabes qué significa «**invertir**»? Básicamente es poner el dinero con el que cuentas a trabajar, vamos, conseguir que tu capital genere ganancias, o sea, más dinero.

Suena bien, ¿verdad? Pero, cuidado: este es un terreno pantanoso en el que es muy fácil dejarse llevar por los cantos de sirena.

A la hora de invertir debes tener claras dos cosas:

- **Qué rentabilidad esperas.** La rentabilidad es el beneficio que obtienes por el dinero que has invertido.
- **Qué riesgo estás dispuesto a asumir.** El riesgo es la probabilidad de que tu inversión pierda valor.

Tenlo claro: invertir siempre conlleva un riesgo y, sin riesgo, no hay rentabilidad.

¿Te acuerdas de la revista *Super Pop*? En ella solían aparecer unos test que te esclarecían qué tipo de amante o de amigo eras... Era algo muy útil, la verdad. Pues ahora te toca hacer una cosa parecida para saber qué tipo de inversor eres.

Lee con detenimiento y elige con sinceridad:

Conservador: no confías en la renta variable y prefieres invertir tus ahorros en renta fija. Vamos, que quieres ganar dinero, aunque sea poquito, pero no sufrir en el proceso.

Moderado: si no te importa asumir un pequeño riesgo a medio plazo y buscas sacarles más partido a tus ahorros, este es tu perfil. Invertirás en renta variable, pero entre un 20 y un 60 %, no vaya a ser que la liemos.

De alto riesgo: ¿tu único objetivo es obtener el máximo rendimiento, sea como sea, de tus ahorros? ¿No te importa esperar mucho tiempo para obtener los frutos? Este es tu perfil.

Antes de explicarte algunos productos para invertir, debes repetirte a modo mantra estas reglas básicas:

Solo invertiré el dinero que no voy a necesitar.

No puedo lanzarme a la piscina sin saber si lo que hay dentro es agua o lava. Necesito entender bien el producto o el mercado en el que voy a invertir porque, si no, puede que los resultados sean desastrosos.

Invertir no es jugar.

Debo definir mi plan de acción y centrarme en él.

Soy moderno con la ropa, pero no con mis inversiones: si un producto se pone de moda y me hace tilín, vuelvo a leerme la regla número 1.

El banco intentará venderme sus productos: vuelvo a leerme la regla número 1.

Cuidado con los costes. Debo conocer la fiscalidad y las comisiones que tiene el producto.

Diversifico, es mejor tener varios productos que no jugármela todo a una.

Si aun así quieres invertir y no te aclaras, solicita la ayuda de un profesional del sector.

TRUCO **Recuerda la regla número 5, un asesor vinculado a una entidad bancaria velará por unos intereses que puede que no sean los tuyos.**

¿En qué puedo invertir?

Ahora que ya tienes claro que invertir es la opción más factible para tener unos ahorros que te facilitarán la vida el día de mañana, independientemente de si tu jubilación llega o no, es el momento de saber cómo invertir. Para ello, déjame que te describa las principales herramientas a las que puedes recurrir:

Seguros y planes de ahorro

Seguros

Si te asalta la duda de si un seguro es una inversión, te diré que sí. Recuerda que una inversión es emplear **tu** dinero para obtener un beneficio o una ganancia. Por tanto, **no debes considerar el seguro como un gasto**, sino como una forma de reducir la incertidumbre económica sobre el futuro. Es fácil: igual que puedes asegurar tu coche, puedes asegurar tu vida.

Hablemos pues de los seguros de ahorro-inversión. Aunque tengo claro que no es necesario que te explique la palabra «seguro», no me atrevo a pasar por alto los siguientes conceptos que derivan de esta palabreja y que debes conocer:

- **Asegurador:** la empresa que te vende el seguro.
- **Asegurado:** la persona que asume el riesgo.

- **Beneficiario:** el que recibe la indemnización.
- **Tomador:** el que paga el seguro.

Nunca sabemos lo que está por venir, así que es mejor ser precavidos por si las moscas, y, para ello, existe el famoso **seguro de vida**.

El seguro de vida garantiza una cantidad de dinero a los beneficiarios. O sea, que, si te pasa algo, otros podrán cobrar por ti. Cuando contratas un seguro de vida como asegurado, seleccionas quién cobrará la cantidad acordada con el seguro y puedes modificar los beneficiarios a tu antojo, poniendo, por ejemplo, a tu pareja, a tus hijos o incluso a un amigo.

En resumen, el seguro de vida consiste en pagar una cuota anual acordada, por si nos ocurriese algo en un futuro. Es algo así como dejar ciertos ahorros para los que nos sucedan y hacerles la vida más fácil.

Existen varios tipos de seguro de vida.

Seguros de vida de ahorro: este tipo de seguro podrás disfrutarlo tú, pues garantiza un capital cuando termina el contrato con el tipo de interés pactado. En caso de que la palmes antes de la finalización del contrato, lo recibirán tus herederos.

Seguro de vida de riesgo: este lo disfrutarán otros, ya que se contrata por si fallecemos, para así dejarle dinero a los beneficiarios y las deudas pagadas. El banco suele obligarte a contratar este seguro con tu hipoteca. Este seguro no es un seguro de inversión o de ahorro, pero debía explicarlo.

Los dos seguros de vida tributan en la declaración de la renta cuando son rescatados o finalizados. En el caso del seguro de vida de riesgo, será tributado en la declaración por el beneficiario al recibir dicho dinero, mientras que el seguro de vida de ahorro lo tributarás tú cuando rescates el capital que has ahorrado durante el tiempo del contrato.

El caso es que Hacienda siempre se llevará su parte.

Planes de ahorro

Un plan de ahorro es un producto de inversión pensado para pequeños ahorradores que desean disponer de su dinero en un plazo no muy largo en el tiempo.

Este tipo de plan es una forma conservadora de ahorrar, lo que significa que el riesgo que asumes contratando este tipo de producto es bajo, pero no siempre estás exento de él. Así que, sabiendo que existe cierta proba-

bilidad de riesgo, supongo que te preguntarás: «¿Y por qué voy a dejar de meter el dinero en el banco para meterlo aquí?». Simple: porque en un seguro de ahorro no metes todo tu capital, solo una parte y, si decides hacerlo, es porque suelen darte una rentabilidad más alta que la del banco.

Hay tres tipos de planes de ahorro:

Planes de ahorros garantizados: tu capital, es decir, el dinero que tú vas aportando, se garantiza al cien por cien hasta que finalice el contrato.
Planes no garantizados: no te aseguran el cien por cien del capital, pero la rentabilidad suele ser más alta.
Planes garantizados con rentabilidad fija: te garantizan que tu capital está asegurado al cien por cien y, además, te indican cuál será su rentabilidad.

Puedes solicitar información sobre los tres tipos de seguros en una entidad bancaria o en una aseguradora y decidir cuál es el que más se adapta a tus necesidades.

Planes de pensiones

Aunque son un seguro de ahorro, merecen una mención aparte.

Tradicionalmente, han sido un producto muy atractivo porque obtenías beneficios fiscales en la declaración de la renta y, hasta hace muy poco, podíamos deducirnos las aportaciones anuales en nuestra declaración y así obtener una mayor devolución.

¡Como ya te supondrás, ahora viene el giro de guion!

Hoy, el límite de las aportaciones que puedes deducirte se ha establecido en 1.500 euros anuales. Esto, unido a que no puedes disponer de este dinero para su disfrute durante un largo periodo de tiempo y que tienes que pasar por caja cuando lo cobres, hace que este tipo de planes ya no sean tan interesantes y hayan sido desbancados por productos más rentables, como los seguros de vida o de ahorro y también por los fondos de inversión, que te explicaré en el apartado siguiente. ¡Sigue leyendo!

Invertir en ladrillo

Este no es un libro especializado en inversiones, y menos en inversiones que suponen contar con un alto capital, pero no podemos dejarla de lado porque es una forma de inversión clásica en nuestro país.

Clásica por no utilizar otra palabra. 😉

Cuando hablamos de invertir en ladrillo, **no hablamos de tu vivienda habitual**, sino de las que vas a utilizar para obtener una renta. Esto debes tenerlo muy claro a la hora de hacer la compra. Debes buscar la mayor rentabilidad, lo que supone que tendrás que conseguir una vivienda habitable al precio más bajo posible. El precio incluirá el precio de la vivienda, los gastos de la operación y, si es el caso, el precio de la reforma que hayas tenido que hacer para su posterior alquiler o venta.

Una formula básica que debes conocer es el cálculo de la rentabilidad del inmueble:

Ingresos del alquiler / coste final × 100 = rentabilidad obtenida

El precio del alquiler por los doce meses de un año.

Un ejemplo: 450 € × 12 / 80.000 × 100 = 6,75 %

La rentabilidad de la inversión en vivienda en España varía dependiendo de la provincia en la que inviertas, pero está en torno al 6 o 7%. Es una rentabilidad atractiva, pero piensa que tiene un riesgo que asumirás, como con toda inversión. Estos riesgos pueden ser que el precio de la vivienda se devalúe o que el inquilino te deje de pagar. Puede que esta opción te resulte interesante, pero antes evalúa tu situación económica para ver si eres buen candidato a este tipo de inversión:

Contando solo con mis ingresos ordinarios, ¿puedo asumir los costes fijos de la vivienda (hipoteca, comunidad de vecinos, IBI...)?
¿Mi trabajo es estable?

Si has respondido afirmativamente a ambas preguntas, quiere decir que estás capacitado para este tipo de inversión.

TRUCO

Existe el *crowfunding* inmobiliario a través del cual puedes formar parte de un grupo de personas que aportan unas cantidades de dinero que pueden no ser muy elevadas para participar en un proyecto inmobiliario a cambio de una rentabilidad. Si te interesa este tipo de inversión, pero no cuentas con mucho capital inicial, puede ser una buena opción.

Renta fija

Para que nos entendamos, este tipo de inversión supone que te conviertas en el banco de una empresa o del propio Estado, es decir, que tú les prestas dinero y ellos, a cambio, te dan una rentabilidad.

Características principales:

Tú eres el que prestas el dinero.

La duración del préstamo está establecida desde el inicio.

Conoces la rentabilidad que vas a obtener por ese préstamo antes de llevarlo a cabo.

Vamos a diferenciar dos tipos de renta fija:

Deuda pública: el Estado tiene la necesidad de financiarse. Una forma de hacerlo es emitiendo letras, bonos y obligaciones. La diferencia entre estos tres tipos de deuda es el tiempo que tardarán en devolverte el dinero:

Las letras del tesoro suelen ser a 3, 6, 12 o 18 meses.

Los bonos del Estado son de 3 a 5 años.

Las obligaciones pueden ser de 10, 15 o 30 años.

Si quieres invertir en este tipo de producto en España, puedes hacerlo en la página oficial <www.tesoro.es>. Igual que puedes comprar deuda española, también puedes comprar deuda de otros países europeos que la hayan emitido, pero la información sobre esto deberás buscarla en las páginas oficiales de dichos países.

TRUCO

Si inviertes en deuda pública a través del banco o a través de cualquier otra web no oficial, te cobrarán comisión. Así que, si quieres hacerlo, hazlo tú mismo, es muy fácil.

Renta fija privada: igual que el Estado necesita financiación, las empresas grandes también la requieren y tú puedes convertirte en su prestamista. Igual que en el caso anterior, la deuda la pueden emitir de diferentes formas y tú podrás elegir la que más se adapte a tus intereses.

Una peculiaridad de la deuda pública es su bajo riesgo, ya que es muy poco probable que un país quiebre del todo y no pueda hacer frente al pago de los bonos que ha emitido.

TRUCO

Te voy a enseñar una fórmula para calcular cuánto dinero vas a obtener de más ante una operación, es decir, la rentabilidad final. Acuérdate de estas siglas: CARRETE.

Así no se te olvidará, ¿eh?

CA = Capital
la cantidad que inviertes

RE: Rentabilidad
la ganancia que recibirás, en tanto por ciento

T: Tiempo
que prestas tu dinero en años

Y es que la fórmula para calcular la rentabilidad es:

Rentabilidad final =
CAPITAL INVERTIDO (Ca) × RENTABILIDAD (Re) × TIEMPO escogido (T)

Venga, te toca. Si quieres invertir 10.000 € en letras del tesoro al 3 %, ¿cuánto dinero obtendrás en 12 meses?

Acciones

Ya sabemos que las empresas requieren de financiación y también hemos visto que, como inversores, podemos aprovecharnos de esta situación comprando renta fija privada. Pero esta no es la única forma, existe otra: invertir en las famosas acciones.

Cuando compras una acción, en realidad estás comprando parte de la empresa. Por tanto, si la empresa gana, tú ganas, pero si la empresa pierde, tú también.

La salud financiera de la empresa no es la única razón de la volatibilidad del precio de las acciones: existen muchas más, como la cantidad de gente que esté interesada en comprar estas acciones o en venderlas.

Gracias a las acciones, hay dos formas principales de ganar dinero:

- Vendiendo acciones a un precio superior al que las compraste en la Bolsa de Valores.
- Recibiendo los dividendos de tus acciones, es decir, la parte proporcional de los beneficios que te tocan de la empresa.

Pero ¿qué hace que varíe el precio de las acciones?

El precio de las acciones puede variar por la situación económica en que se encuentre el país donde coticen. Es decir, si el país tiene una economía en alza, las acciones suben; por el contrario, si el país sufre una crisis, las acciones bajan. Los tipos de interés que en ese momento sufran los créditos también afectarán al precio de las acciones. Así pues, si los intereses son altos, las acciones bajan, y al revés: si son bajos, el precio de las acciones sube. El contexto histórico de cada momento, como por ejemplo una pandemia o una guerra... también influirá y, en estos casos en concreto, hará que las acciones bajen.

Eso sí, ten en cuenta que la Bolsa de Valores es un mercado complicado que no debes tomar al tuntún, pues conlleva un alto riesgo. Si no eres experto, pero te interesa la alta rentabilidad de este tipo de inversión, puedes comprar acciones a través de un bróker, es decir, un profesional financiero, o a través de tu propia entidad bancaria.

Fondos de inversión

Un fondo de inversión es como un saco gigante de dinero que se ha llenado gracias a las aportaciones de pequeños inversores. ¿Qué se hace con ese dinero? Se invierte en diferentes productos financieros con el objetivo de obtener una rentabilidad que luego se reparte de forma proporcional a lo que hayas aportado.

Estos fondos de inversión son accesibles a todos los bolsillos y puedes formar parte de uno de ellos con solo 20 euros.

En el mercado encontrarás fondos de inversión de casi todo lo que puedas imaginar, algunos trabajan sobre productos inmobiliarios, otros invierten en tecnología, en productos ecológicos...

Podemos clasificar los fondos de inversión según dónde se invierta y el riesgo que asumen los participantes de ese fondo. Los principales tipos son:

Fondos monetarios: donde se compran y venden monedas y otros activos como la deuda pública.

Fondos de renta fija: donde se compran y venden activos de renta fija como bonos del Estado o letras del Tesoro.

Fondos de renta variable: más del 70 % del dinero del saco lo invierten en bolsa.

Fondos mixtos: como la propia palabra indica, el porcentaje de inversión varía entre renta fija y renta variable.

Ten en cuenta que, cuanto mayor sea el porcentaje invertido en renta variable, mayor riesgo corres (aunque mayor rentabilidad tendrás). Pero, cuidado, que nadie da duros a cuatro pesetas: todo fondo de inversión tiene (además de un riesgo) ¡comisiones! Léete bien la letra pequeña.

Si te interesa este tema y estás dispuesto a conocer más sobre él, existe una página donde analizar previamente los diferentes fondos: <www.morning.es>.

Una salida a la desesperada

Si has llegado a la vejez y no has conseguido tener los ingresos suficientes para cubrir tus necesidades, tienes dos planes B:

Renta vitalicia sobre inmuebles.
Hipoteca inversa.

La **renta vitalicia** sobre inmueble supone el traspaso de la propiedad de tu vivienda a cambio del cobro de por vida de una renta mensual. Vamos, que le das la casa a otros, y, a cambio, ellos te garantizan que vas a poder seguir viviendo en la casa y que te pagarán todos los meses una cantidad pactada. Ojo, no seas pillo, que esto no lo puedes hacer a los 40 años; está pensado para personas mayores de 65. ¡Tontos no son! ¿Quién sale perjudicado en este caso? ¡Tus herederos, que no verán ni un duro de ese bien!

Otra opción es la **hipoteca inversa**, un préstamo hipotecario a través del cual el banco utiliza tu casa como aval y te da un dinero por ella, bien

en pago único o a través de una renta periódica. La gran diferencia con la opción anterior es que la propiedad no cambia de nombre, por lo que sigue siendo tuya. Pero piensa que no deja de ser un préstamo, por lo que se le deberá devolver al banco la deuda más los intereses y, si falleces, lo tendrán que hacer tus herederos, si es que desean quedarse con la vivienda.

Para poder solicitarla, deberás cumplir los siguientes requisitos:

Ser mayor de 65 años.
Tener una vivienda en propiedad.
Que la vivienda esté libre de cargas.

No te diré que son las mejores opciones, pero en momentos de desesperación, pueden ser una salida.

TESTAMENTO Y HERENCIA

Es necesario redactar un testamento si quieres tomar tus propias decisiones antes de estirar la patita. En él puedes determinar, dentro de unos límites, para quién serán tus bienes. Así evitarás problemas entre los herederos legítimos y aquellos que no lo son. Puede pasar que por sangre tengas la obligación de dejarle algo a tus herederos y por corazón quieras que no sea así. Te cuento: si no has hecho testamento, lo primero que tendrán que hacer tus herederos cuando te hayas ido al otro barrio es una declaración de herederos, es decir, ir al notario e inscribir cuáles son tus herederos legales: hijos y descendientes; a falta de estos, padres y ascendientes, y el viudo o la viuda.

Y también tus deudas.

Por ley, la herencia debe dividirse en tres partes iguales:

El primer tercio: la legítima. Sobre esta parte no podrás decidir, pues la Ley lo ha reservado para los herederos legales.
El tercio de mejora: esta parte se utiliza para beneficiar a uno o varios de los herederos legales. Para ello debes de haberlo reflejado en tu testamento. Si no lo has hecho, la mejora se reparte a partes iguales entre los mismos perceptores de la legítima.

- **La libre disposición:** esta parte de la herencia en el testamento se puede dar a quien tú quieras, esto es, no es necesario que exista un parentesco. En el caso en que no hayas expresado tu voluntad, esta fracción pasará a formar parte del tercio de la legítima.

Hacer testamento ante un notario es muy fácil, solo tienes que pedir cita, acudir y decirle cómo quieres hacer el reparto. Luego, el notario inscribirá ese testamento para cuando estires la patita.

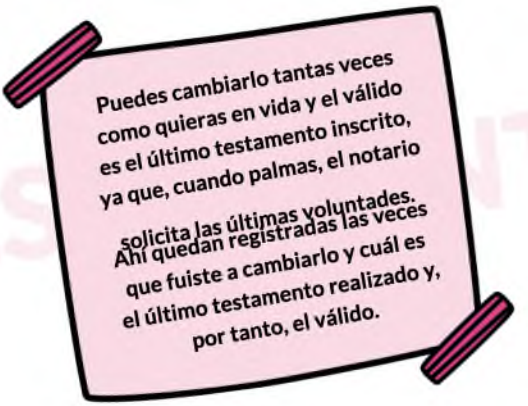

Por si quieres más información, te diré las principales ventajas del testamento:

- Se simplifica el proceso de la herencia.
- Se abaratan los costes.
- Puedes beneficiar, dentro de los límites legales, a algún heredero.
- Puedes decidir la custodia de tu hijo menor y quién administra sus bienes.

Ojo, si no hay bienes y solo deudas, como heredero puedes renunciar a la herencia.

Pero la cosa no queda aquí, cuando recibes una herencia en la que va incluido un bien, como, por ejemplo, un piso, tienes que pagar el controvertido impuesto de sucesiones y donaciones, así como la plusvalía municipal.

¿Qué son estas palabrejas?

Impuesto de sucesiones y donaciones: es un impuesto que hay que pagar por cualquier herencia. La cantidad que se paga varía dependiendo de la comunidad autónoma donde residas. Y también según el grado de parentesco que tengas con el fallecido.

Plusvalía municipal: es más o menos lo mismo pero lo recaudan los ayuntamientos, y su importe varía dependiendo de cada municipio.

Donaciones en vida

Se te puede haber encendido la bombillita y pensar que, cuando estés en tu lecho de muerte, habría resultado más beneficioso económicamente para tus herederos donar en vida tu patrimonio. Pues bien, te diré que las donaciones también tributan.

Aunque parezca surrealista, el acto de dar de forma voluntaria y desinteresada algo a otra persona también tiene un coste. Y se llama (a ver si te suena): impuesto de sucesiones o donaciones. Recuerda que quien paga este impuesto es la persona que recibe la donación en la comunidad autónoma en la que resida.

Imposible que no hayas oído hablar de él.

Vamos a ver los diferentes tipos de donaciones:

Donaciónde bienes

Puedes donar a quien tú quieras tu casita de la playa, pero, ojo, esto conllevará un gasto que vas a ver reflejado en la declaración de la renta. Tú pensarás, inocente, que será en la declaración de quien ha recibido la casita..., pues no, querido, es en la tuya, ¡la generosidad te ha salido cara!

Pagarás el 20 % del beneficio obtenido por la donación. ¿Qué beneficio es ese?, dirás tú. La Agencia Tributaria establece que el beneficio es la diferencia entre el precio al que tú adquiriste el bien en el pasado y el valor actual de ese bien. Qué listos...

Hagamos las cuentas: tus padres compraron el apartamento de Denia (¡qué bonita Denia!) en el año 2000 por 50.000 euros y, hoy día, ese apartamento está valorado en 150.000 euros (¡qué cara se ha puesto Denia!). La diferencia son 100.000 euros. Le calculamos el 20 % y la generosidad de tus padres les cuesta 20.000 euros en la declaración de la renta. ¡Olé!

Ahora bien, si lo que tus padres te quieren donar es su vivienda habitual y son mayores de 65 años, la cosa cambia y es *free*. No sé pagará ni un duro en la tributación de tu declaración de la renta.

Resumiendo:

Si quien hace la donación es menor de 65 años y no dona la que es su vivienda habitual, tributará en su declaración de la renta y el beneficiario pagará el impuesto de sucesiones y donaciones.

Donación de dinero

Vas a flipar, pero hasta el euro que le das a tu hijo para ir a por chucherías se considera una donación. Alucina.

Si nos ciñéramos a la Ley, no existe una cantidad mínima para no declarar el dinero que te dan. El sentido común nos dice que por 100 euros no vamos a iniciar el procedimiento, pero la realidad legal es que deberíamos hacerlo.

La persona que recibe dinero debe declararlo y, si es necesario, pagar el impuesto de sucesiones y donaciones.

Espero que tras leer este capítulo no desees desheredar a tu familia, tengas claro que invertir es la mejor opción, no hayas perdido la fe en el amor y no confíes todo a tener una jubilación digna en el futuro. Familia y dinero nunca fueron buenos compañeros, pero, si estás informado y eres previsor, puedes hacer que al menos se toleren. ¡Todo queda en familia!

DISFRUTAR
SIN DESPILFARRAR

TODO LO QUE ENCONTRARÁS EN ESTE CAPÍTULO...

- Para empezar el camino al ahorro, te interesará...
  - Vicios, extras y caprichos
  - Aprende a clasificar tus gastos
  - Tipos de deudas
  - Fondo de emergencia
  - ¿Qué hábitos puedo cambiar para ahorrar?
    - Trucos
    - ¡Ejercicios prácticos!
  - Elige tu plan de ahorro
    - Tipos
    - ¿Cómo lo hago?
    - ¡Mununchos ejercicios prácticos!

¡Y mucho más!

4

¿Intentas ahorrar y no lo consigues? ¿No tienes claros cuáles son los gastos de los que podrías prescindir? ¿Quieres disfrutar sin despilfarrar? Si ya has llegado a este punto del libro, ¡vas por buen camino!

Para empezar bien esto del ahorro, será necesario poner en orden tus finanzas, sé que suena complicado, pero ¡no te asustes!: en este capítulo te enseñaré a clasificar tus gastos, a identificar de cuáles podemos prescindir y a establecer tu fondo de emergencia.

Aunque estaría muy bien, ahorrar no se hace solo y requiere esfuerzo y sacrificio. Cambiar algunos hábitos y empezar a ahorrar está en tus manos pero ¡yo voy a ayudarte!, te enseñaré maneras de hacerlo y métodos eficaces para conseguirlo.

Para este capítulo coge lápiz, goma y calculadora, y...

¡QUE EMPIECE EL AHORRO!

AHORRAR: ESO QUE TODO EL MUNDO SABE QUE DEBE HACER, PERO POCOS HACEN

Ahorrar es guardar parte de tus ingresos para el futuro, así de simple.

No te descubro nada al decirte que el ahorro no se genera solo y que requiere planificación y sacrificio. Es necesario practicarlo y adecuarlo a las necesidades de cada uno, y supongo que si tienes este libro entre manos es porque sabes de la importancia del ahorro, pero, por si aún te rondan las dudas, voy a acabar de disipártelas: ahorrar te ayudará a enfrentarte a situaciones difíciles y, como ya hemos visto en el capítulo 3, cuando hablábamos de la inversión, también a generar más dinero.

SI TE PREGUNTO POR QUÉ NO AHORRAS,

ME DARÁS UNA RESPUESTA RÁPIDA Y FÁCIL:

LOS SUELDOS SON BAJOS Y VIVIR ES CARO.

No te lo negaré, pero agarrarse a esto es echar balones fuera. Debes poner el punto de mira en aquello sobre lo que tienes poder de cambio: **tus gastos**.

Aunque creas que no, seguramente te concedas algún vicio caro que se te pasa de presupuesto, estás gastando de más en algún producto que puedes conseguir más barato o te pasas con las salidas gastronómicas, las copas, el tabaco, los caprichos dulces, los canales de pago de series y pelis... Sea cual sea tu caso, si quieres ahorrar, estoy segura de que es posible que recortes en algún punto sin que tu vida ni tu rutina diaria se vean demasiado afectadas. Es decir, seguro que puedes apretarte un poco el cinturón y, a la larga, casi ni enterarte. Pero no te preocupes, ¡no estás solo! No dejes de leer y verás qué fácil es.

Supongo que, *a priori*, esta idea no te hace mucha gracia, pero, como te decía al principio, ahorrar implica, en la mayoría de los casos, sacrificio. Si estás dispuesto a empezar, te sugiero que comiences por redactar tu propia «**Lista de pecados**»; es decir, tu enumeración de aquellas cosas que consideras vicios, extras o caprichos en tu vida y sin las que podrías vivir perfectamente. Desde ahí podrás comenzar a vigilar los gastos y a guardar el dinero que te ahorres gracias a reducirlos. Y, como seguramente estés un poco desmotivado con este tema, voy a ponértelo facilísimo: yo te hago la lista y tú marcas cuáles son tus pecados y añades los que se te vayan ocurriendo.

¡No hagas trampas!

LISTADO DE PECADOS: MARCA TUS TENTACIONES

- ○ Tabaco.
- ○ Comidas fuera de casa.
- ○ Lotería.
- ○ Compras impulsivas.
- ○ Gastos en comida o bebida los fines de semana.
- ○ Comida a domicilio.
- ○ Usar el coche en lugar del transporte público o de ir a pie.
- ○ Múltiples suscripciones a plataformas de televisión y series.
- ○ Falta de revisión en tus comisiones bancarias.

Estos pequeños gastos que parecen insignificantes por separado, pueden llegar a suponer una fuga del 10 al 12 % de tus ingresos si son constantes. Son los llamados **«gastos hormiga»**, y se convertirán en tu peor enemigo si no los conoces y pones a raya. La buena noticia es que, una vez reconocidos, son un tipo de gasto fácil de eliminar.

Mi objetivo es que seas consciente de tu realidad financiera para poder mejorarla. No te digo que dejes de salir a comer fuera para siempre o que no puedas tener Netflix, pero sí que valores cuánto quieres gastarte en cada cosa, qué puedes evitar, dónde te importa menos recortar... Adquirir este libro ya es un paso para empezar a ahorrar y, aunque sé que no todas las concesiones van a ser fáciles, seguro que tus futuros ahorros compensarán que hayas tenido que apretarte el cinturón y tomarte dos cervecitas en lugar de cuatro en el aperitivo del sábado.

PARA DORMIR MEJOR: PON EN ORDEN TUS FINANZAS

Como ya has visto, no puedes controlar tu economía sin hacer primero una buena radiografía de tu realidad económica: esto supone conocer muy bien no solo tus ingresos, sino también tus gastos para realizar así un presupuesto mensual de cuánto puedes gastar y cuánto ahorrar. Duele, lo sé, pero es necesario sacar los trapos sucios para deshacernos de ellos.

Así que remángate: vas a aprender a hacer un **presupuesto mensual**, y gracias a él podrás controlar el gasto y ver dónde tienes fugas de dinero. El fin de este presupuesto es que sepas clasificar cuáles son tus gastos prescindibles, que puedas reflexionar sobre si quieres recortarlos o no y que te marques un objetivo de ahorro con el plan que mejor te convenga. Espero que cuando termines de leer y de poner en práctica lo aprendido en este capítulo puedas ahorrar casi sin darte cuenta. Para ello, dividiremos nuestra estrategia de ahorro en cuatro puntos:

Clasifica tus gastos.

Toca reflexionar.

Escribe tus objetivos y ponlos en práctica.

Ahora ya puedes embarcarte
en tu plan de ahorro: escoge el tuyo.

Comencemos con el primer punto y miremos a los ojos a nuestros gastos:

1.º CLASIFICA TUS GASTOS

Para comenzar a trazar nuestro presupuesto mensual y antes de determinar de qué gastos extras podemos prescindir en nuestra vida, debemos agrupar qué gastos tenemos que asumir sí o sí para vivir dignamente. Estos son gastos de primera necesidad a los que llamamos

GASTOS FIJOS

No deberían suponer más del 50% de tu salario (lo siento, pero la peluquería no entra dentro de estas necesidades básicas). Para que sepas de qué hablo cuando hablo de gastos fijos, te enumero los siguientes que sí son de primera necesidad:

Puede que tú no tengas todos o puede que tengas otros que aquí no he contemplado.

GASTOS DEL HOGAR:
hipoteca o alquiler, IBI, comunidad, suministros (agua, luz, gas, internet y telefonía) y seguros.

GASTOS BÁSICOS:
alimentación y productos de limpieza.

GASTOS DE TRANSPORTE:
coche e impuestos de este, transporte público.

GASTOS EN LOS HIJOS:
gastos educativos, comedor escolar...

Viendo esta lista simple creo que queda claro con qué cosas puedes hacer tu vida normal. Los gastos fijos son los gastos de tu vivienda, de tu comida, de tu transporte... de aquellos elementos sin los que no puedes sobrevivir, desempeñar tu trabajo, etc. Pero, como cada persona es un mundo, está claro que puede que para ti haya otros gastos fijos sin los que no podrías vivir, por ejemplo, el wifi en tu domicilio, ya que teletrabajas. Por ello, te pido que, centrándote en tu situación personal y siendo realista (repito, la peluquería, la manicura o ese masaje relajante no son gastos fijos), cubras la siguiente tabla de gastos fijos con tus gastos del hogar, gastos en alimento, gastos básicos de otros tipos (transporte, internet...) que consideres realmente necesarios para que tu rutina no se vea afectada de forma notable y para que puedas seguir con tu vida sin renunciar a lo importante:

GASTOS DEL HOGAR		GASTOS BÁSICOS	
Descripción	Importe	Descripción	Importe

GASTOS DE TRANSPORTE		GASTOS EN LOS HIJOS	
Descripción	Importe	Descripción	Importe

La idea es que sumes todos estos gastos fijos y sepas qué cantidad de dinero al mes es inamovible. Por ejemplo:

= 800 euros.

Esos serían tus gastos fijos mensuales que no puedes tocar y debes tener en cuenta que deberás abonarlos todos los meses.

Una vez que hemos marcado cuáles son nuestros gastos fijos, toca continuar con el presupuesto mensual calculando cuáles son esos gastos de los que podríamos prescindir, es decir, nuestros

GASTOS VARIABLES

Son los que varían en función del nivel de vida que quieras llevar. De nuevo, nunca podrán suponer más de un 50 % de tu salario, pero la idea es reducirlos todo lo posible si lo que queremos es ahorrar.

Aquí está la parte interesante, ¡lee con atención!

Algunos de los gastos variables más comunes son:

- **OCIO:** extraescolares, gimnasio, bares, comida a domicilio...
- **CULTURA:** libros, espectáculos, cine...
- **EXTRAS:** bodas, bautizos, comuniones, reparaciones, cumpleaños...
- **FINANCIACIONES:** tarjetas, minicréditos...[6]
- **AHORRO:** sí, lo has leído bien. Debes entender el ahorro como un gasto mensual más; debes apartar de tu cuenta la cantidad nada más te ingresen tu nómina en tu cuenta bancaria, así no habrá tentaciones de gastarlo ni despistes.

Igual que con los gastos fijos, vamos a por otra tabla para tus gastos variables:

6. Si esto ni te suena, no te preocupes, te hablaré de ello un pelín más adelante, en el apartado sobre las deudas.

GASTOS EN OCIO		GASTOS EN CULTURA	
Descripción	Importe	Descripción	Importe

EXTRAS		FINANCIACIONES	
Descripción	Importe	Descripción	Importe

AHORRO		OTROS	
Descripción	Importe	Descripción	Importe

Stop: deudas chungas

¿Y qué pasa si, aunque quiera ahorrar, tengo deudas pendientes que pagar? Pues bien, ahora que estamos hablando de gastos y de nuestra capacidad de ahorro, es necesario hacer un parón para conocer la naturaleza de tus deudas.

Podemos diferenciar dos tipos de deudas:

- **LA DEUDA BUENA:** es la que te ayuda a generar más ingresos, por ejemplo, la hipoteca de una segunda vivienda que te da unos ingresos extras porque la tienes alquilada. Si, además, los ingresos que te genera son mayores de la cuota mensual que pagas por la hipoteca, ¡despreocúpate! Esta deuda te está haciendo ganar dinero.

- **LA DEUDA MALA:** si no has contraído la deuda para generar un beneficio, quítatela de encima cuanto antes. Aquí hablamos del préstamo del coche, la hipoteca del pisito en el que vives, el préstamo de la reforma, etc.

Esta deuda chunga tiene a veces un aliado fatal: la tarjeta de crédito. Sé que la mayoría de nosotros tenemos la tarjeta echando humo, pero esta costumbre debe desaparecer de tu vida si lo que quieres es vivir tranquilo y con una economía saneada.

Sí, sí, la bendita tarjeta puede ser tu peor enemigo si no vas con cuidado...

Como ves, no todas las deudas son iguales, así que ponte manos a la obra, coge un rotulador y subraya la cantidad de dinero que destinas a tu deuda mala. ¿Por qué te pido esto? Pues porque más adelante te enseñaré a priorizar cuáles son las primeras deudas que debes eliminar para sanear tus cuentas, pero si la curiosidad te mata y quieres verlo ya, vete a la página 134. Y ten en cuenta siempre que la deuda, mientras no la liquides o te deshagas de ella, pasará a formar parte de tus gastos fijos, sea o no un capricho (porque sí, puede que ese coche con tantísimos caballos pudiese haber sido de una gama más baja y hubiese hecho la misma función, pero ahora el préstamo hay que pagarlo mes a mes sí o sí).

Fondo de emergencia y su importancia

Saber cuáles son tus gastos fijos es esencial para poder marcar cuál debe ser tu fondo de emergencia.

Vamos, tu colchoncito, ese que debe salvarte si la vida se pone fea.

Antes de ahorrar para el futuro, debes ahorrar para el presente; es decir, debes conseguir tu colchón como primer ahorro de tu vida porque puede que lo necesites en cualquier momento. Conseguir un fondo de emergencia debe ser tu primera obligación de ahorro y, cuando consigas tener este colchón, que lo harás, podrás enfrentarte al futuro con mayor seguridad: por ejemplo, si se te estropea el coche, lo podrás pagar; si se estropea la lavadora, también. Dolerá tirar de este colchón, claro que sí, esto no te lo niego, pero duele menos que si no lo tienes. Y, por supuesto, si tiras de este colchón para algún imprevisto, lo ideal sería que vuelvas a recuperarlo en cuanto puedas, ahorrando lo necesario hasta tener la misma cantidad de dinero apartada para vivir tranquilo ante los imprevistos.

Dicho de otro modo: si no repones ese colchón de emergencia, un día u otro te darás de bruces contra el suelo!

Fondo de emergencia

Supongo que te estarás preguntando qué cantidad de dinero supondrá este colchón, este fondo de emergencia. Pues bien, lo primero, viene marcado por tus gastos fijos. ¿Por qué? Pues porque, por ejemplo, si te quedas sin trabajo, tendrás que poder hacer frente a estos gastos durante un tiempo sin ingresar tu nómina. Por tanto, **el fondo de emergencia varía dependiendo del nivel de vida de cada persona** y de los objetivos y las necesidades de cada uno, pero, por lo general, se recomienda mantener en el colchón la cantidad que nos permita pagar nuestros gastos fijos (luz, agua, alquiler o hipoteca, seguros, transporte, comida...) durante al menos seis meses.

Es decir, si pagas 500 euros de alquiler + 100 de facturas + 200 de comida + 100 de coche, tus gastos fijos totales serán de 900 euros al mes. Si multiplicamos estos gastos por 6, sabremos que tu colchón debe ser de 5.400 euros, como mínimo.

Y, obviamente, esta cuenta vale si la cosa no se complica, ya que cada persona —con sus circunstancias— es un mundo. Por ejemplo, si tienes hijos que dependen de ti, el fondo de emergencia debe ampliarse, así que tenlo en consideración si tienes o buscas una nueva boca que alimentar o un gasto fijo que abonar.

Para motivarte, te propongo un poco de diversión para comenzar a hinchar tu colchón de emergencia o para hacerlo todavía más cómodo.

Vamos al lío:

1. **Calcula aquí cuál debería ser tu fondo de emergencia:**

2. **Establece metas con la ayuda de tu termómetro de fondo de emergencia**:

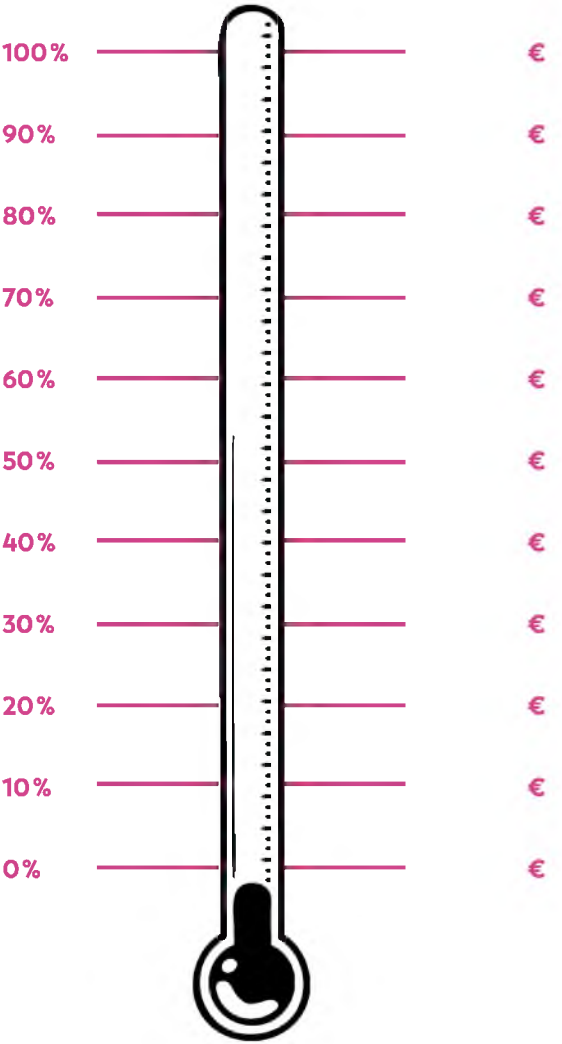

Cada vez que ahorres un poco acuérdate de darle color al termómetro

Puede que te haya surgido la duda de dónde empezar a reunir este dinero y de si es conveniente o no tenerlo en la cuenta a la que tienes asociada la tarjeta o en la que te cobran los gastos del comedor de los niños. La realidad es que deberías tenerlo en una cuenta bancaria aparte, pero eso dependerá de si eres una persona ahorradora por naturaleza, que puede ver el dinero en la cuenta y no pulírselo, o de si eres un manirroto y es mejor que lo guardes bajo llave en otra cuenta a la que no suelas acceder. Sé realista y piensa qué opción va más contigo.

Por supuesto, en una que no te cobren una comisión por guardarlo.

Antes de finalizar este primer punto de nuestro presupuesto mensual, te adelanto también que existen diferentes métodos para empezar a ahorrar y llenar tu termómetro de fondo de emergencia que veremos al final del capítulo, pero, si no puedes esperar a saberlos, vete a la página 138 y así podrás escoger el que más se adapte a ti.

2.° TOCA REFLEXIONAR

Bien, ya sabes cuánto necesitas tener como colchón, cuáles son tus gastos fijos y cuáles son tus gastos variables, en los que puedes recortar. Ahora toca que abras bien los ojos, porque es la parte en la que te tienes que concienciar de cómo quieres vivir a partir de ahora para conseguir ahorrar. Sé que no es fácil, ya que **deberás cambiar tu rutina levemente**, tendrás que apretarte el cinturón y adquirir nuevos hábitos para conseguir que de tu sueldo salga un porcentaje destinado al ahorro. Sé también que no te apetece mucho y que supondrás que tú estás muy bien cómo estás y que la suscripción a HBO que no te la toquen, pero también sé que cuando veas esos ahorros en tu cuenta pensarás que ha merecido la pena. Así que empecemos a cambiar tus hábitos, a reducir tus consumos y a liquidar tus deudas para ahorrar:

Cambia tus hábitos

Para poder llevar a cabo un plan y cumplir unos objetivos debemos cambiar nuestros hábitos, y la forma de actuar para conseguirlo es importante.

Cógelo con ganas y con voluntad: ¡cuanto antes te pongas, antes lo lograrás!

Vamos a ver cómo cambiando algunas rutinas y hábitos podrás poner en orden tus finanzas casi sin enterarte. Para empezar, te propongo cinco hábitos que puedes incorporar a tu rutina diaria y que marcarán la diferencia. No hace falta que los añadas todos, escoge los que más se adapten a ti y los que creas que te puedan servir para ahorrar unos euros:

Destina al ocio una cantidad cerrada de presupuesto.

Gracias a tu tabla de gastos variables, ahora ya sabes qué cantidad de dinero destinas mensualmente al ocio, pero ¿serías capaz de reducirla? ¿Qué cantidad crees que podrías reducir sin que afecte a tu vida personal? Yo te propongo que la reduzcas un 20%. Es decir, si tu dinero mensual destinado al ocio según la cantidad que marcaste en tu tabla es de 100 euros, deberías reducirla 20 euros, quedando una cantidad cerrada de gasto de ocio de 80 euros al mes de la que no puedes pasarte. ¿Aceptas el reto? Ya, ya, sé que no es muy apetecible, pero piensa que, por ejemplo, en vez de ir al cine, ahora puedes hacerte unas palomitas en casa, cerrar las ventanas, apagar la luz del salón, ponerte cómodo y ver alguna peli de las que den en la tele que tengas pendiente. Si le echas imaginación, no va a estar tan mal ¡y tus ahorros te lo agradecerán!

Planifica los menús de forma semanal, haz la lista de la compra y no te salgas de ella cuando vayas al súper.

Como ya hemos comentado, los gastos en comida son gastos fijos, puesto que los necesitas para vivir, pero seguro que dentro de tu lista de la compra hay algún capricho innecesario como esas chocolatinas tan ri-

cas y tan caras y seguro que también a veces tiras algunas sobras... Empieza a no hacerlo. **Una opción para reducir el consumo innecesario y el desperdicio de comida en el hogar es la planificación, y el *batch cooking*[7]** será tu aliado en este objetivo. Planificar los menús semanalmente, aparte de mejorar tu economía, te ayudará a llevar una alimentación más consciente y equilibrada.

PLANIFICACIÓN

COMIDA SANA + AHORRO

¿Cómo planificar tú menú? Empecemos: vamos hacer una lista de los alimentos que tienes en la despensa, en la nevera y en el congelador para aprovecharlos y utilizarlos en tu menú semanal. **Reserva media hora de tu semana para gestionar esta lista de alimentos** y organiza tu menú en función de aquellos que estén más cerca de su fecha de caducidad y de lo que tengas en la despensa.

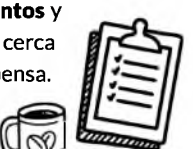

Saca esos garbanzos de bote que llevan tanto tiempo cogiendo polvo y ponlos en la lista, ¡seguro que mañana te los zampas con gusto!

7. Esta técnica consiste en reservar algunas horas de un día, por ejemplo, del domingo por la tarde, para cocinar para toda la semana. Así podrás dejar algunos platos listos (unas lentejas o un guiso, por ejemplo), o contar con preparaciones que añadas a tu plato o al táper que te llevas al trabajo ya hechas (como arroz o pasta ya cocidos, verduras ya salteadas que has guardado en la nevera, etc.). ¡En la planificación está el éxito!

LISTA DE ALIMENTOS EN TU DESPENSA:

Ahora que ya sabes de qué alimentos dispones, toca organizar tu menú semanal. Con la lista delante, coloca cada alimento en un día de la semana o incluso agrúpalos según las recetas que más te gusten. Aquí te dejo un ejemplo (el sábado y el domingo los dejamos abiertos a la improvisación, ¡o no!, dependerá de ti y de tu bolsillo):

	DESAYUNO	MIX	COMIDA	CENA
LUNES	Leche Naranja Galleja	Fruta Bocata	Ensalada de garbanzos con verdura fresca	Fideos Caldo verdura + Pescado
MARTES	Leche Café	Fruta Bocata	Pasta carbonara	Tortilla francesa + Pepino
MIÉRCOLES	Leche Café	Fruta Bocata	Arroz basmati + Verduras horno	Carne plancha + Brócoli
JUEVES	Leche Café Naranja	Fruta Bocata	Judías blancas Tomate atún	Salmón + Verduras horno
VIERNES	Leche Café	Fruta Bocata	Abuelos	Longanizas + Verduras horno
SÁBADO				
DOMINGO				

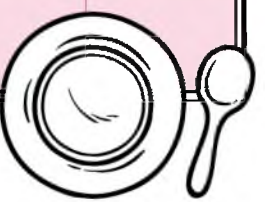

Planifica tu menú basándote en tu despensa y, una vez tengas el menú semanal montado, escribe tu lista de la compra con lo que necesites de extra y llévala contigo al supermercado para no caer en tentaciones innecesarias. ¡La lista de la compra es la Biblia, llévatela contigo y evita los antojitos durante la compra!

De paso, cuanto más sano sea el menú, ¡mejor!

Ya casi lo tienes: con los alimentos de tu despensa, tu menú organizado y los elementos de tu lista de la compra ya listos, solo queda reservar unas horas para cocinar para toda la semana. Sé que da pereza y que a veces parece que no tenemos tiempo, pero te prometo que si lo haces y te organizas, será mucho más sencillo tener comida a tu disposición día a día sin perder el tiempo pensando, cocinando cada mediodía y cada noche, etc.

Es mucho mejor emplear un par de horas de un domingo para dejarlo todo listo que procrastinar y gastar una o dos horas al día cada día de la semana. ¡Ya me lo agradecerás!

Haz limpieza de armario.

¿De verdad te pones todo lo que tienes en el armario? No hace falta que me contestes, yo lo hago por ti: ¡no! **Solemos acumular cosas que no nos sirven, que ya no nos gustan, que compramos en aquellas rebajas por si acaso...**

Es hora de revisar todo lo que tienes en tu armario y de vender lo que no te sirva en plataformas de segunda mano. Esto te ayudará a limpiar y organizar tu casa, a generar un ahorro extra o, incluso, a cambiar de armario. Eso sí, para este cambio de armario podrás destinar solo el dinero que has obtenido vendiendo las prendas que ya no querías, ese dinero y solo ese, así tu cuenta corriente no se verá afectada.

Además, verte con ropa nueva que te gusta más, tener más espacio en casa y mantenerlo todo más ordenado te ayudará a hacerte a la idea del dinero mal empleado hasta el momento.

¿Cuántas veces has escuchado, hay que sacar algo viejo para que entre algo nuevo? Pues esto, aunque parezca demasiado místico, es real, y en tu

armario ocurre lo mismo, así que no dudes en hacer limpieza de armario y ten en cuenta que quitar para reponer está bien, pero quitar para ganar unos euros, ¡está mucho mejor!

Puede que ya te haya convencido pero que, aun así, esto de la limpieza de armario se te haga un mundo y no sepas por dónde empezar. No te preocupes, para ponernos en marcha usaremos, una vez más, nuestras queridas listas, siempre tan útiles. En esta ocasión, vamos a hacer dos listas diferentes:

LISTA DE ROPA QUE NO USAS	LISTA DE ROPA QUE NECESITAS

Las prendas de la lista de la ropa que no usas serán destinadas a la venta. Súbelas a las aplicaciones de segunda mano que quieras para venderlas por internet, monta un mercadillo en tu barrio... lo que más te guste, pero deshazte de ellas a cambio de dinero.

Las prendas de la lista de la ropa que necesitas serán aquellas de tu armario con las que te quedes porque las usas de verdad (esa chaqueta tan bonita que hace un año que no te pones no es una de esas prendas, lo siento). Si necesitas nuevas prendas para esta lista, tienes que ponerle a cada prenda que vayas a comprar un precio máximo, e intentar buscar una oferta por ese precio o por debajo. Sé realista, no le pongas a un pantalón 60 euros cuando sabes que por 20 lo vas a conseguir igual, y, además, mola más si te esfuerzas: una buena idea es buscar en esas mismas aplicaciones de segunda mano las prendas que quieres; así, además de conseguir los mismos productos por un precio más barato, consumirás de forma más sostenible y le darás una nueva vida a prendas que acabarían en la basura. Además, como ya he mencionado, lo ideal será que destines el presupuesto ahorrado gracias a las ventas de las prendas de la primera lista para ampliar, si lo consideras necesario, las prendas de la segunda.

Otro método efectivo para comprar de un modo más consciente y reducir gastos innecesarios es llenar los carritos de la compra online de las prendas que crees que debes comprar pero no realizar la compra al momento. Debes esperar unmes y volverá revisar tu carrito para ver si has podido conseguir alguna de esas prendas por otra vía más barata y si todavía necesitas realmente todas esas prendas. Lo más normal es que en varios días ese deseo de comprar por impulso desaparezca y pierdas el interés por alguna prenda, pero, a veces, si no te controlas, esta técnica puede ser peligrosa, ya que es muy fácil darle a «Comprar» directamente. Así que, si no eres de comprar por impulso y sabes controlarte, te recomiendo que lo pruebes.

Ah, y recuerda, de paso que haces limpieza, seguro que tienes algunas prendas que irán genial para donar.

No dudes en hacerlo, ¡compartir es vivir!

No a los viajes de última hora: ahora tu prioridad es otra.

¿Quieres hacer una escapada? Hazla, pero con cabeza, planificarlo con mucho tiempo de antelación será tu mejor aliado. Revisa las diversas plataformas que existen para buscar alojamientos y compara ofertas; cuanto antes planifiques tus vacaciones, más catálogo de oportunidades tendrás y más baratos te saldrán los desplazamientos.

Compara los precios de los vuelos en webs especializadas o con el propio buscador de vuelos de Google, **en mi perfil de Instagram @sarafero tienes varios tips de viaje para poder hacer seguimiento de los precios de los vuelos**, y, por experiencia te digo que, con antelación, los vuelos en agosto salen mejor de precio.

TRUCO

Para conseguir vuelos más económicos sé flexible con las fechas y las horas de tus vuelos: en los diferentes buscadores se pueden visualizar los precios por días y así harás un itinerario que te ayude a no despilfarrar.

Infórmate de las compañías aéreas de bajo coste que operan desde tu aeropuerto más cercano para poder suscribirte a sus ofertas y comprueba el precio de ida y vuelta a tu destino por separado —algunas veces es más económico comprar los vuelos uno por uno.

¡Ojo! No siempre, lo importante es comprobarlo ☺

De paso, actívate la alerta de precios en los diferentes buscadores de vuelos, de esta manera te avisarán cuando los precios varíen y podrás cazar la mejor oferta. ¡Y felices vacaciones sin dejarte un dineral!

Utiliza el coche únicamente cuando sea imprescindible.

¿No crees que podrías hacer algunos trayectos a pie o en transporte público? Está claro que el coche es un gran gasto en tu vida: pagar el préstamo por comprarlo si lo tienes, el mantenimiento, gastos inesperados en el taller, la gasolina, la plaza de garaje... ¿Por qué no, en lugar de sacar tanto el coche, intentas hacer los 10.000 pasos mínimos diarios, compartes coche o usas el transporte público? Estas son opciones que mejorarán tu salud, no causarán tanto impacto en el medioambiente e hincharán tu bolsillo. Plantéatelas.

Reduce todavía más tus gastos imprescindibles

Para ahorrar: reduce. Ahora que ya sabes cómo cambiar tus hábitos, debes reducir gastos para poder incrementar el ahorro y ejecutar tu plan financiero.

Reducir gastos es una gran estrategia para liberar más dinero y destinarlo a tus ahorros. Para conseguirlo, cuentas con algunas opciones básicas:

Revisa tus contratos con los suministros del hogar:

Luz y gas, suscripciones anuales de *streaming*, teléfono, internet... Llama a los proveedores, negocia tus tarifas y deshazte de las que no sean imprescindibles. Las compañías no quieren que sus clientes se marchen y algunas veces te hacen ofertas para retenerte cuando decides darte de baja. No titubees ante una nueva oferta: si has decidido que no necesitas una tarifa de móvil con tantas prestaciones y prefieres otra más económica, mantén tu postura.

Parece que se las saben todas, pero ¡tú mantente firme!

Respecto a los suministros básicos, como luz y gas, consulta las nuevas políticas reguladoras de estos suministros para revisar las tarifas y las potencias que tenemos contratadas en el hogar. **Debes optimizar la potencia en función al consumo, es decir, contratar la potencia que necesitas.**

La página oficial de la Red Eléctrica de España cuenta con una aplicación que te permitirá conocer el precio del KW/h (kilovatio/hora) a tiempo real en el mercado y saber en qué momento del día es más barato. Gracias a esto podrás programar los electrodomésticos, la calefacción y otros suministros para que funcionen en esas franjas horarias, puedes aprovechar para cocinar en esas horas, etc.

	ACTUALIDAD		PROPUESTA MEJORADA	
	TARIFA	COMPAÑÍA	TARIFA	COMPAÑÍA
LUZ				
GAS				
AGUA				
TELÉFONO				
INTERNET				
SEGURO				
OTROS				

2. Reduce el consumo fantasma de energía en el hogar:

Centrémonos en el llamado **«consumo *stand by*»**: el uso de energía que se produce cuando los electrodomésticos no están siendo usados, pero siguen conectados a la corriente. Aunque el consumo de cada electrodoméstico por separado puede parecer poco destacable, este consumo de energía puede ser significativo en el hogar si sumamos los consumos de todos los electrodomésticos, y, por ello, como es obvio, minimizarlo supondrá un ahorro energético importante.

Mientras los dispositivos están a la espera consumiendo energía para ser operativos, tú estás pagando más luz de la que necesitas y, además, este consumo innecesario de energía tiene un impacto negativo en el medioambiente. Está claro que hay electrodomésticos que deben permanecer enchufados siempre, como la nevera y el congelador, pero tenemos que pensar en aquellos que podríamos desenchufar cuando no los usamos; algunos ejemplos son: microondas, impresora, cargador de móvil, cafetera, tostadora... Vamos, esos electrodomésticos pequeños que nos hacen la vida más fácil pero que puede que nos estén haciendo también un pequeño agujerito en la cuenta de ahorro.

Para reducir este consumo es importante que hagas lo siguiente:

Desconecta los aparatos electrónicos.
Utiliza enchufes programables para fijar horarios y apagar automáticamente los electrodomésticos conectados cuando no los uses, por ejemplo: cuando estés fuera de casa por trabajo, por la noche, etc.

Compra electrodomésticos eficientes. Busca la etiqueta energética que indica el consumo de energía: los que ponen «energy star» son los más eficientes y consumen menos.

Apaga luces. No es que tengas que vivir en la penumbra, pero sí acostumbrarte a aprovechar la luz natural.

No te pases con el termostato. Ajústate al clima, no puedes vivir en verano cuando es invierno.
Utiliza bombillas de tipo LED.

Cierra las puertas y las ventanas para mantener la temperatura de las habitaciones, y asegúrate de que tus ventanas están bien aisladas.

Reduce tu consumo de agua:

Revisar el consumo de agua en el hogar es importante para nuestra cuenta corriente y para el medioambiente. Te propongo varias cosas:

¿Habías escuchado ahorrar con **limitadores de caudal**? Los limitadores de caudal son una herramienta que se instala en los grifos y duchas para reducir la cantidad de agua que sale a través de ellos; regulando y reduciendo ese caudal, se ahorra agua. Estos dispositivos pueden llegar a ahorrar hasta un 30% del agua que sale del grifo o la ducha, manteniendo igualmente una presión apta.

De esta forma puedes ahorrar sin notar ningún cambio, ¡increíble!

Para hacer un buen uso de estos limitadores de caudal es necesario adoptar también otros hábitos de consumo responsable: cerrar los grifos mientras se cepillan los dientes, reparar las fugas, cambiar los baños en la bañera por las duchas rápidas... La mayoría de los limitadores de caudal son de fácil instalación y están listos para ser usados en un periquete sin necesidad de modificar nada. Al ahorrar agua, los limitadores te ayudan a reducir el importe de tu factura y a disminuir el impacto ambiental asociado al consumo de agua, y, además, el ahorro de agua también implica un menor uso de energía, ya que necesitas menos energía para calentar agua sin necesidad.

Gracias a los limitadores notarás ahorro en la factura de agua y, aunque un poco menos, pero, también lo notarás en la factura eléctrica. ¡Dos por uno!

Otra forma de ahorrar agua es con electrodomésticos eficientes. Para diferenciar la eficiencia de los electrodomésticos la Unión Europea creó unos baremos y etiquetados. ¿Te acuerdas del A++++? Pues, amigo, olvídate, pasó a la historia. Ahora, **las nuevas etiquetas llevan una letra que indica el grado de eficiencia**. Siendo la A el más eficiente y la G un electrodoméstico del demonio, por esto le pusieron el color rojo.

TRUCO

¡Acuérdate! Las nuevas etiquetas no solo informan del consumo eléctrico, sino también sobre el consumo de agua utilizada por cada ciclo de lavado.

Para que me entiendas, ahora es más fácil diferenciar un electrodoméstico que consume menos agua y, por tanto, hacer que la factura en cuanto a consumo de agua sea menor.

Elimina tus deudas

Ya hemos comentado que hay deudas positivas, que generan ganancia (como la hipoteca de una segunda vivienda que tenemos alquilada) y otras deudas chungas que generan gastos. Es necesario eliminar las del segundo tipo y liquidar aquellas deudas que nos suponen un desembolso de dinero al mes que podríamos ahorrar, como el seguro del coche, por ejemplo.

Para eliminar tus deudas, primero debes detectarlas y clasificarlas de forma ordenada, empieza por la de menor importe pendiente y continúa hasta la de mayor:

DEUDA	IMPORTE PENDIENTE	CUOTA	INTERÉS	DURACIÓN
Coche	25.500	320	9%	5 años
Tarjeta crédito	5.000	200	19,50%	3 años
Ortodoncia	4.500	90	15%	5 años

Una vez tengas la tabla cubierta, rellena estos tres puntos:

ESCRIBE LA DEUDA
QUE TENGA EL INTERÉS
MÁS ELEVADO:

ESCRIBE LA DEUDA

QUE TENGA EL IMPORTE
MÁS PEQUEÑO:

ESCRIBE LA DEUDA
QUE TENGA EL IMPORTE

MÁS ALTO:

Revisa las tres deudas que has anotado y contesta a la siguiente pregunta:

¿ALGUNA DE ELLAS ESTÁ REPETIDA?

Puede ser que la de importe más alto sea también la de mayor interés, por ejemplo. O puede que tus ahorros solo te permitan liquidar la deuda de importe más bajo. Dependiendo de tu caso, te propongo estos dos métodos de eliminación de deudas:

Método de la bola de nieve: ve a por la deuda más pequeña. Paga la cuota mínima en todas tus deudas menos en la de menor importe pendiente. A esta deuda deberás dedicarle todos los adelantos posibles para liquidarla cuanto antes. Una vez hayas conseguido acabar con ella, destinarás la cantidad de dinero que le dedicabas a acabar con la siguiente deuda más pequeña que tengas.
Este método te resultará muy motivador porque le dirás *bye, bye* rápidamente a una de tus deudas y eso te dará fuerzas para afrontar la siguiente.

Es más importante ir poquito a poco y no desfallecer por el camino que querer correr.

Método avalancha: ve a por la deuda con el tipo de interés más elevado. Como en el método anterior, seguirás pagando la cuota mínima de todas tus deudas, pero ahora el dinero extra lo dedicarás a amortizar la deuda de mayor interés.
Cuando la hayas liquidado, dedicarás ese dinero extra que antes gastabas en esa deuda para abonar la siguiente deuda con el interés más elevado. Y así hasta que acabes con todas tus deudas.
Financieramente este es el mejor método, aunque puede que no te motive tanto como el anterior, pues te resultará más costoso acabar con la deuda con el tipo de interés más elevado y es más fácil que abandones en el intento.

3.º ESCRIBE TUS OBJETIVOS Y PONLOS EN PRÁCTICA

Como ya hemos visto, tu primer objetivo (si no lo tienes ya) es conseguir un fondo de emergencia estable que puedas mantener en el tiempo o hacer más grande conforme vayan aumentando las dependencias y cargas familiares.

Si ya lo has conseguido, ¡enhorabuena!, es hora de pasar al siguiente nivel: es la hora de marcar tus objetivos de ahorro, cuánto quieres ahorrar y para qué. **¡Toca escribir tus objetivos!**

Para escribir tus objetivos, como consejo te diré que estos deben ser realistas y que debes marcarte un plazo de tiempo limitado para conseguirlos. Por ejemplo: **quiero comprarme un Ferrari en un año... ¡Amigo, nooo!** Si tu salario son 1.000 euros, no puedes conseguir esto en un año; tu objetivo debería ser más bien: irme de vacaciones este verano sin financiarlas y sin tocar mi fondo de emergencia. ¿Qué quiero decirte con esto? Pues que tus objetivos deben ser realistas, ir acordes con tu sueldo y tu capacidad de ahorro y no tirar nunca de tu fondo de emergencia. Con estas cosas claras, escribe tus objetivos de ahorro en la siguiente lista:

Con tus objetivos (¡realistas!) meditados y marcados, ya puedes pensar en qué herramientas emplearás para conseguir ahorrar todo lo posible en el menor tiempo sin dejarte vida en ello. Sigue leyendo y sabrás cómo.

4.° AHORA YA PUEDES EMBARCARTE EN TU PLAN DE AHORRO: ESCOGE EL TUYO

Formas de ahorrar hay muchas, pero todas ellas, como ya sabes, parten de un pequeño sacrificio, de tu capacidad y tus ganas de tener ahorros según tus objetivos, de tu voluntad y, también, de tu manera de organizarte.

Mi objetivo es hacerte este camino del ahorro menos cuesta arriba, y para ello quiero presentarte algunos de los principales métodos de ahorro más comunes y eficaces. La idea es que los conozcas y apliques el que mejor te vaya según tu estado financiero y tus objetivos, y, claro, que seas (valga la redundancia) metódico y no te rindas a mitad de camino.

Los métodos de los que hablaremos en este último apartado son el Kakebo, la lista de no comprar, el de la moneda o billete, el de 52 semanas o el método de los sobres, entre otros. Si todavía no te suena ninguno, no te preocupes, gracias a ellos verás que ahorrar es más fácil de lo que pensabas si sabes cómo.

Método Kakebo

DURACIÓN: corto plazo (1 año)

NIVEL DE DIFICULTAD: ****

GRADO DE AHORRO: *****

¿Cómo lo hago?

En japonés, *kakebo* significa «libro de cuentas», y, como su propio nombre indica, el método Kakebo te hace registrar todos tus gastos de forma diaria en una libreta, para que, a final de mes, puedas hacer un balance de qué gastos puedes recortar que te permitan ahorrar más mensualmente.

Para el uso de este método te aconsejo que directamente te compres un libro de método Kakebo. Tienes muchos en la red o en una librería, escoge el que más se ajuste a tu presupuesto.

La lista de no comprar

DURACIÓN: Largo plazo

NIVEL DE DIFICULTAD: ***

GRADO DE AHORRO: ***

¿Cómo lo hago?

Eres bastante manirroto y te has dado cuenta después de hacer el presupuesto mensual de que todos los meses te dejas unos cientos de euritos en Inditex que igual estarían mejor en tu cuenta de ahorro. Bien, pues esto hay que cortarlo de raíz y lo vamos a hacer desde ya.

Vas a anotar aquí todo lo que deseas comprar, esas cosas que están a punto de hacer que saques la cartera o que aprietes el botón de la aplicación. Anota la fecha, lo que quieres y lo que te va a costar, y luego cierra el libro. Si ha pasado un mes y has conseguido no comprarlo, mete ese dinero en la cuenta de ahorro. Verás crecer tu cuenta rápidamente. Y esto no solo te hará ahorrar, sino también ser cada vez más consciente de tus impulsos consumistas y reducirlos.

Sí, sí, todo.

FECHA	QUÉ QUIERO COMPRAR	PRECIO	¿LO HE COMPRADO?

Método de la moneda o billete

DURACIÓN: corto plazo (menos de 1 año)

NIVEL DE DIFICULTAD: *

GRADO DE AHORRO: **

¿Cómo lo hago?

Este método es mundialmente conocido y mi abuela ya lo hacía con las pesetas.

Ella siempre guardaba las pesetas en una tinaja, todavía me recuerdo jugando con ellas...

Es muy fácil: primero escoge una moneda; la de 1 euro, la de 20 céntimos, la que quieras. Ahora, cada vez que tengas esa moneda entre el cambio de tu monedero, debes guardarla en el bote y no usarla, hasta conseguir llenar el bote... Sí, es como un juego... ¡pues a jugar! Ah, y si he puesto un «bote» es por algo: muchas veces me llegan mensajes de gente que se ha comprado una hucha o un bote especial para llenarlo, y ¡no! Esto es un error, gastar para ahorrar no tiene sentido. Así que coge un bote, un tarro de cristal de las legumbres, una caja, una hucha que tengas por casa o un cesto cualquiera y ve metiendo ahí la moneda (o billete) que decidas ahorrar. Aunque parezca una tontería, ir guardando dicha moneda puede hacerte llegar a ahorrar una gran cantidad de dinero.

Por ejemplo, las monedas de 2 euros tienen su gracia y mucha gente las guarda, pero poca gente sabe que algunas de estas monedas tienen un gran valor. ¿Sabías que algunas monedas son creadas de manera conmemorativa en algunos países que ponen pocas en circulación? Tener una de ellas en tu hucha puede hacer que su valor se doble hasta cinco veces. Sí, sí, los coleccionistas se vuelven locos por estas monedas. Así que atentos al sacar las monedas del bote: si alguna es rara, no la gastes e infórmate antes, ¡puede que tenga un valor mayor!

Un pequeño consejo extra: cada vez es más raro ver una moneda de 2 euros, primero porque se emiten menos, segundo porque son muy atractivas para los coleccionistas y tercero, porque mucha gente las ahorra. Por estas razones mi consejo es que intentes hacerlo con billetes de 5 euros (si te lo permite tu situación) o con otra moneda como la de 50 céntimos. Experimentarás, si te lo tomas como un juego, el placer que se obtiene en el camino para conseguir tus objetivos es mayor.

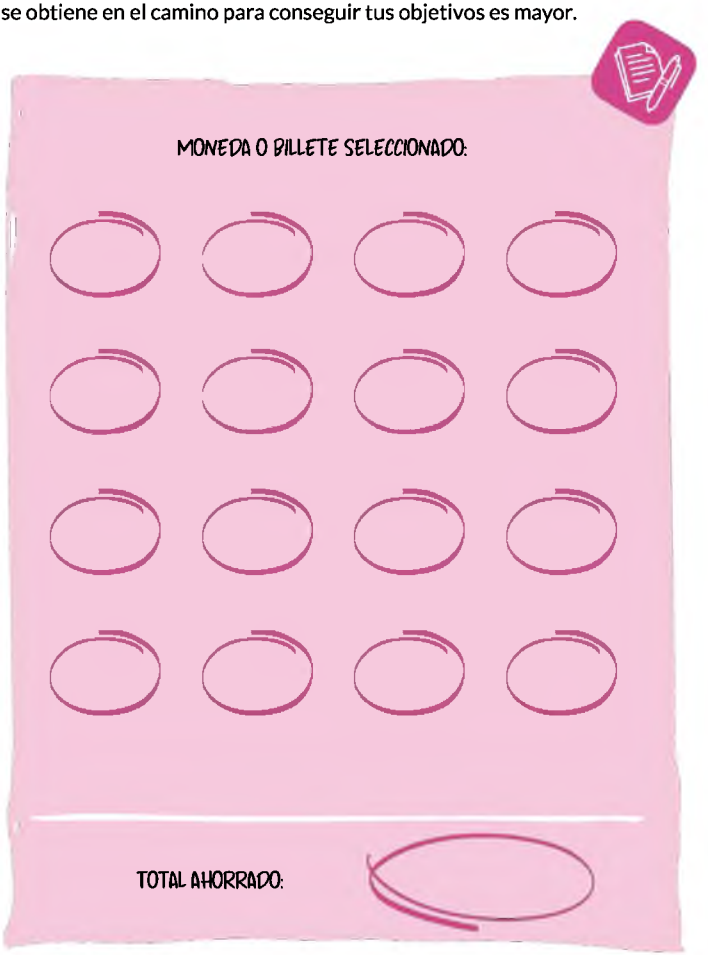

Método de las 52 semanas

DURACIÓN: corto plazo

NIVEL DE DIFICULTAD: *

GRADO DE AHORRO: **

¿Cómo lo hago?

Este método consiste en ahorrar todas las semanas una cantidad que va variando de forma gradual. Puedes empezar por la cantidad de ahorro mayor y acabar por la menor, o justo al revés, según lo que te motive más.

Gracias a este método podrás conseguir objetivos monetarios a corto plazo; es decir, te servirá para un ahorro puntual, como, por ejemplo, para conseguir el ya famoso fondo de emergencia o para pagarte algún caprichito puntual, pero no es un método que debas emplear como forma de ahorro para toda la vida, ya que por sí solo no es suficiente a largo plazo.

Verás muchas versiones de este método en la red, pero personalmente creo que es mejor que tú generes tu propia plantilla de ahorro ajustándola a tu realidad económica.

Para ayudarte, te propongo varias plantillas para que puedas escoger la que necesites:

Ahorro con 1€ más cada semana

SEMANA	CANTIDAD SEMANAL	RETO COMPLETADO	TOTAL AHORRADO
1	1 €		1 €
2	2 €		3 €
3	3 €		6 €
4	4 €		10 €
5	5 €		15 €
6	6 €		21 €
7	7 €		28 €
8	8 €		36 €
9	9 €		45 €
10	10 €		55 €
11	11 €		66 €
12	12 €		78 €
13	13 €		91 €
14	14 €		105 €
15	15 €		120 €
16	16 €		136 €
17	17 €		153 €
18	18 €		171 €
19	19 €		190 €
20	20 €		210 €
21	21 €		231 €
22	22 €		253 €
23	23 €		276 €
24	24 €		300 €
25	25 €		325 €
26	26 €		351 €

SEMANA	CANTIDAD SEMANAL	RETO COMPLETADO	TOTAL AHORRADO
27	27 €		378 €
28	28 €		406 €
29	29 €		435 €
30	30 €		465 €
31	31 €		496 €
32	32 €		528 €
33	33 €		562 €
34	34 €		595 €
35	35 €		630 €
36	36 €		666 €
37	37 €		703 €
38	38 €		741 €
39	39 €		780 €
40	40 €		820 €
41	41 €		861 €
42	42 €		903 €
43	43 €		946 €
44	44 €		990 €
45	45 €		1.035 €
46	46 €		1.081 €
47	47 €		1.128 €
48	48 €		1.176 €
49	49 €		1.225 €
50	50 €		1.275 €
51	51 €		1.326 €
52	52 €		1.378 €

Ahorro en cantidades pares de euros

SEMANA	CANTIDAD SEMANAL	RETO COMPLETADO	TOTAL AHORRADO
1	2 €		756 €
2	4 €		812 €
3	6 €		870 €
4	8 €		930 €
5	10 €		992 €
6	12 €		1.056 €
7	14 €		1.122 €
8	16 €		1.190 €
9	18 €		1.260 €
10	20 €		1.332 €
11	22 €		1.406 €
12	24 €		1.482 €
13	26 €		1.560 €
14	28 €		1.640 €
15	30 €		1.722 €
16	32 €		1.806 €
17	34 €		1.892 €
18	36 €		1.980 €
19	38 €		2.070 €
20	40 €		2.162 €
21	42 €		2.256 €
22	44 €		2.352 €
23	46 €		2.450 €
24	48 €		2.550 €
25	50 €		2.652 €
26	52 €		2.756 €

SEMANA	CANTIDAD SEMANAL	RETO COMPLETADO	TOTAL AHORRADO
27	54 €		756 €
28	56 €		812 €
29	58 €		870 €
30	60 €		930 €
31	62 €		992 €
32	64 €		1.056 €
33	66 €		1.122 €
34	68 €		1.190 €
35	70 €		1.260 €
36	72 €		1.332 €
37	74 €		1.406 €
38	76 €		1.482 €
39	78 €		1.560 €
40	80 €		1.640 €
41	82 €		1.722 €
42	84 €		1.806 €
43	86 €		1.892 €
44	88 €		1.980 €
45	90 €		2.070 €
46	92 €		2.162 €
47	94 €		2.256 €
48	96 €		2.352 €
49	98 €		2.450 €
50	100 €		2.550 €
51	102 €		2.652 €
52	104 €		2.756 €

Ahorro en múltiplos de tres

SEMANA	CANTIDAD SEMANAL	RETO COMPLETADO	TOTAL AHORRADO
1	3 €		3 €
2	6 €		9 €
3	9 €		18 €
4	12 €		30 €
5	15 €		45 €
6	18 €		63 €
7	21 €		84 €
8	24 €		108 €
9	27 €		135 €
10	30 €		165 €
11	33 €		198 €
12	36 €		234 €
13	39 €		273 €
14	42 €		315 €
15	45 €		360 €
16	48 €		408 €
17	51 €		459 €
18	54 €		513 €
19	57 €		570 €
20	60 €		630 €
21	63 €		693 €
22	66 €		759 €
23	69 €		828 €
24	72 €		900 €
25	75 €		975 €
26	78 €		1.053 €

SEMANA	CANTIDAD SEMANAL	RETO COMPLETADO	TOTAL AHORRADO
27	81 €		1.134 €
28	84 €		1.218 €
29	87 €		1.305 €
30	90 €		1.395 €
31	93 €		1.488 €
32	96 €		1.584 €
33	99 €		1.683 €
34	102 €		1.785 €
35	105 €		1.890 €
36	108 €		1.998 €
37	111 €		2.109 €
38	114 €		2.223 €
39	117 €		2.340 €
40	120 €		2.460 €
41	123 €		2.583 €
42	126 €		2.709 €
43	129 €		2.838 €
44	132 €		2.970 €
45	135 €		3.105 €
46	138 €		3.243 €
47	141 €		3.384 €
48	144 €		3.528 €
49	147 €		3.675 €
50	150 €		3.825 €
51	153 €		3.978 €
52	156 €		4.134 €

Ahorro con cantidad libre

SEMANA	CANTIDAD SEMANAL	RETO COMPLETADO	TOTAL AHORRADO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			

SEMANA	CANTIDAD SEMANAL	RETO COMPLETADO	TOTAL AHORRADO
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
39			
38			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			

Otra versión del método de las 52 semanas es escoger las cantidades de ahorro que tú quieras y tachar las cantidades conforme las hayas ido ahorrando semana a semana:

AHORRO 52 SEMANAS								
AHORRO:				OBJETIVO:				
1	2	3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	34	25	26	27
28	29	30	31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42	43	44	45
46	47	48	49	50	51	52		

Para conseguir ahorros puntuales, extras y para objetivos a corto plazo, cuentas con otros métodos similares basados en plantillas:

Ahorro del céntimo

Cada día se va sumando 1 céntimo a la cantidad que ahorrar: el segundo día 2, el tercero 3 y así hasta que el 31 de diciembre si empiezas el 1 de enero tengas que guardar 3,65 euros. Como puedes ver, las cantidades son accesibles para la mayor parte de las familias. Puedes moldearlo a tu antojo y complicarlo usando 2 céntimos en vez de 1. En un año llegarás casi a los 600 euros de ahorro, pero si lo haces con 2 céntimos, llegarás a 1.200. Aquí te dejo una plantilla de ejemplo:

0,01 €	0,02 €	0,03 €	0,04 €	0,05 €	0,06 €	0,07 €	0,08 €	0,09 €	0,10 €	0,11 €	0,12 €	0,13 €	0,14 €	0,15 €
0,16 €	0,17 €	0,18 €	0,19 €	0,20 €	0,21 €	0,22 €	0,23 €	0,24 €	0,25 €	0,26 €	0,27 €	0,28 €	0,29 €	0,30 €
0,31 €	0,32 €	0,33 €	0,34 €	0,35 €	0,36 €	0,37 €	0,38 €	0,39 €	0,40 €	0,41 €	0,42 €	0,43 €	0,44 €	0,45 €
0,46 €	0,47 €	0,48 €	0,49 €	0,50 €	0,51 €	0,52 €	0,53 €	0,54 €	0,55 €	0,56 €	0,57 €	0,58 €	0,59 €	0,60 €
0,61 €	0,62 €	0,63 €	0,64 €	0,65 €	0,66 €	0,67 €	0,68 €	0,69 €	0,70 €	0,71 €	0,72 €	0,73 €	0,74 €	0,75 €
0,76 €	0,77 €	0,78 €	0,79 €	0,80 €	0,81 €	0,82 €	0,83 €	0,84 €	0,85 €	0,86 €	0,87 €	0,88 €	0,89 €	0,90 €
0,91 €	0,92 €	0,93 €	0,94 €	0,95 €	0,96 €	0,97 €	0,98 €	0,99 €	1,00 €	1,01 €	1,02 €	1,03 €	1,04 €	1,05 €
1,06 €	1,07 €	1,08 €	1,09 €	1,10 €	1,11 €	1,12 €	1,13 €	1,14 €	1,15 €	1,16 €	1,17 €	1,18 €	1,19 €	1,20 €
1,21 €	1,22 €	1,23 €	1,24 €	1,25 €	1,26 €	1,27 €	1,28 €	1,29 €	1,30 €	1,31 €	1,32 €	1,33 €	1,34 €	1,35 €
1,36 €	1,37 €	1,38 €	1,39 €	1,40 €	1,41 €	1,42 €	1,43 €	1,44 €	1,45 €	1,46 €	1,47 €	1,48 €	1,49 €	1,50 €
1,51 €	1,52 €	1,53 €	1,54 €	1,55 €	1,56 €	1,57 €	1,58 €	1,59 €	1,60 €	1,61 €	1,62 €	1,63 €	1,64 €	1,65 €
1,66 €	1,67 €	1,68 €	1,69 €	1,70 €	1,71 €	1,72 €	1,73 €	1,74 €	1,75 €	1,76 €	1,77 €	1,78 €	1,79 €	1,80 €
1,81 €	1,82 €	1,83 €	1,84 €	1,85 €	1,86 €	1,87 €	1,88 €	1,89 €	1,90 €	1,91 €	1,92 €	1,93 €	1,94 €	1,95 €
1,96 €	1,97 €	1,98 €	1,99 €	2,00 €	2,01 €	2,02 €	2,03 €	2,04 €	2,05 €	2,06 €	2,07 €	2,08 €	2,09 €	2,10 €
2,11 €	2,12 €	2,13 €	2,14 €	2,15 €	2,16 €	2,17 €	2,18 €	2,19 €	2,20 €	2,21 €	2,22 €	2,23 €	2,24 €	2,25 €
2,26 €	2,27 €	2,28 €	2,29 €	2,30 €	2,31 €	2,32 €	2,33 €	2,34 €	2,35 €	2,46 €	2,37 €	2,38 €	2,39 €	2,40 €
2,41 €	2,42 €	2,43 €	2,44 €	2,45 €	2,46 €	2,47 €	2,48 €	2,49 €	2,50 €	2,51 €	2,52 €	2,53 €	2,54 €	2,55 €
2,56 €	2,57 €	2,58 €	2,59 €	2,60 €	2,61 €	2,62 €	2,63 €	2,64 €	2,65 €	2,66 €	2,67 €	2,68 €	2,69 €	2,70 €
2,71 €	2,72 €	2,73 €	2,74 €	2,75 €	2,76 €	2,77 €	2,78 €	2,79 €	2,80 €	2,81 €	2,82 €	2,83 €	2,84 €	2,85 €
2,86 €	2,87 €	2,88 €	2,89 €	2,90 €	2,91 €	2,92 €	2,93 €	2,94 €	2,95 €	2,96 €	2,97 €	2,98 €	2,99 €	3,00 €
3,01 €	3,02 €	3,03 €	3,04 €	3,05 €	3,06 €	3,07 €	3,08 €	3,09 €	3,10 €	3,11 €	3,12 €	3,13 €	3,14 €	3,15 €
3,16 €	3,17 €	3,18 €	3,19 €	3,20 €	3,21 €	3,22 €	3,23 €	3,24 €	3,25 €	3,26 €	3,27 €	3,28 €	3,29 €	3,30 €
3,31 €	3,32 €	3,33 €	3,34 €	3,35 €	3,36 €	3,37 €	3,38 €	3,39 €	3,40 €	3,41 €	3,42 €	3,43 €	3,44 €	3,45 €
3,46 €	3,47 €	3,48 €	3,49 €	3,50 €	3,51 €	3,52 €	3,53 €	3,54 €	3,55 €	3,56 €	3,57 €	3,58 €	3,59 €	3,60 €
3,61 €	3,62 €	3,63 €	3,64 €	3,65 €										

0,02 €	0,04 €	0,06 €	0,08 €	0,10 €	0,12 €	0,14 €	0,16 €	0,18 €	0,20 €	0,22 €	0,24 €	0,26 €	0,28 €	0,30 €
0,32 €	0,34 €	0,36 €	0,38 €	0,40 €	0,42 €	0,44 €	0,46 €	0,48 €	0,50 €	0,52 €	0,54 €	0,56 €	0,58 €	0,60 €
0,62 €	0,64 €	0,66 €	0,68 €	0,70 €	0,72 €	0,74 €	0,76 €	0,78 €	0,80 €	0,82 €	0,84 €	0,86 €	0,88 €	0,90 €
0,92 €	0,94 €	0,96 €	0,98 €	1,00 €	1,02 €	1,04 €	1,06 €	1,08 €	1,10 €	1,12 €	1,14 €	1,16 €	1,18 €	1,20 €
1,22 €	1,24 €	1,26 €	1,28 €	1,30 €	1,32 €	1,34 €	1,36 €	1,38 €	1,40 €	1,42 €	1,44 €	1,46 €	1,48 €	1,50 €
1,52 €	1,54 €	1,56 €	1,58 €	1,60 €	1,62 €	1,64 €	1,66 €	1,68 €	1,70 €	1,72 €	1,74 €	1,76 €	1,78 €	1,80 €
1,82 €	1,84 €	1,86 €	1,88 €	1,90 €	1,92 €	1,94 €	1,96 €	1,98 €	2,00 €	2,02 €	2,04 €	2,06 €	2,08 €	2,10 €
2,12 €	2,14 €	2,16 €	2,18 €	2,20 €	2,22 €	2,24 €	2,26 €	2,28 €	2,30 €	2,32 €	2,34 €	2,36 €	2,38 €	2,40 €
2,42 €	2,44 €	2,46 €	2,48 €	2,50 €	2,52 €	2,54 €	2,56 €	2,58 €	2,60 €	2,62 €	2,64 €	2,66 €	2,68 €	2,70 €
2,72 €	2,74 €	2,76 €	2,78 €	2,80 €	2,82 €	2,84 €	2,86 €	2,88 €	2,90 €	2,92 €	2,94 €	2,96 €	2,98 €	3,00 €
3,02 €	3,04 €	3,06 €	3,08 €	3,10 €	3,12 €	3,14 €	3,16 €	3,18 €	3,20 €	3,22 €	3,24 €	3,26 €	3,28 €	3,30 €
3,32 €	3,34 €	3,36 €	3,38 €	3,40 €	3,42 €	3,44 €	3,46 €	3,48 €	3,50 €	3,52 €	3,54 €	3,56 €	3,58 €	3,60 €
3,62 €	3,64 €	3,66 €	3,68 €	3,70 €	3,72 €	3,74 €	3,76 €	3,78 €	3,80 €	3,82 €	3,84 €	3,86 €	3,88 €	3,90 €
3,92 €	3,94 €	3,96 €	3,98 €	4,00 €	4,02 €	4,04 €	4,06 €	4,08 €	4,10 €	4,12 €	4,14 €	4,16 €	4,18 €	4,20 €
4,22 €	4,24 €	4,26 €	4,28 €	4,30 €	4,32 €	4,34 €	4,36 €	4,38 €	4,40 €	4,42 €	4,44 €	4,46 €	4,48 €	4,50 €
4,52 €	4,54 €	4,56 €	4,58 €	4,60 €	4,62 €	4,64 €	4,66 €	4,68 €	4,70 €	4,72 €	4,74 €	4,76 €	4,78 €	4,80 €
4,82 €	4,84 €	4,86 €	4,88 €	4,90 €	4,92 €	4,94 €	4,96 €	4,98 €	5,00 €	5,02 €	5,04 €	5,06 €	5,08 €	5,10 €
5,12 €	5,14 €	5,16 €	5,18 €	5,20 €	5,22 €	5,24 €	5,26 €	5,28 €	5,30 €	5,32 €	5,34 €	5,36 €	5,38 €	5,40 €
5,42 €	5,44 €	5,46 €	5,48 €	5,50 €	5,52 €	5,54 €	5,56 €	5,58 €	5,60 €	5,62 €	5,64 €	5,66 €	5,68 €	5,70 €
5,72 €	5,74 €	5,76 €	5,78 €	5,80 €	5,82 €	5,84 €	5,86 €	5,88 €	5,90 €	5,92 €	5,94 €	5,96 €	5,98 €	6,00 €
6,02 €	6,04 €	6,06 €	6,08 €	6,10 €	6,12 €	6,14 €	6,16 €	6,18 €	6,20 €	6,22 €	6,24 €	6,26 €	6,28 €	6,30 €
6,32 €	6,34 €	6,36 €	6,38 €	6,40 €	6,42 €	6,44 €	6,46 €	6,48 €	6,50 €	6,52 €	6,54 €	6,56 €	6,58 €	6,60 €
6,62 €	6,64 €	6,66 €	6,68 €	6,70 €	6,72 €	6,74 €	6,76 €	6,78 €	6,80 €	6,82 €	6,84 €	6,86 €	6,88 €	6,90 €

El ahorro de los 365 días

Escoge una cantidad (¡realista!) y ahórrala todos los días, tachando día tras día lo que te has fijado. Siendo constante, en 365 días tendrás un bote de ahorros gracias a este juego y a tu esfuerzo. Aquí te dejo una plantilla de ejemplo:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140
141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160
161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180
181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220
221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260
261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280
281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300
301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320
321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340
341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360
361	362	363	364	365															

Método de los sobres

DURACIÓN: largo plazo (más de 1 año)

NIVEL DE DIFICULTAD: *

GRADO DE AHORRO: *****

¿Cómo lo hago?

Este método requiere de dinero en efectivo, así que quizá sea conveniente que tengas una caja fuerte o un lugar seguro en el que guardarlo. Para llevarlo a cabo, divide tus ingresos en cinco sobres de la siguiente forma:

SOBRE DE GASTOS FIJOS:
no puede superior al 50-55 % de tu salario mensual.

SOBRE PARA EL OCIO:
no puede superar el 15 % de tu salario mensual.

SOBRE DE GASTOS FAMILIARES:
no puede superar el 10 % de tu salario mensual.

SOBRE PARA INVERSIÓN:
será el 10 % de tu salario mensual y lo puedes depositar en una cuenta bancaria o invertirlo de la forma que tú quieras.

SOBRE PARA EL AHORRO:
no debe superar un 10 % de tu salario mensual.

Como esto del dinero en efectivo en casa no siempre es muy buena idea, en vez de sobres puedes hacerlo en cuentas bancarias (recuerda que siempre debes usar cuentas bancarias sin comisiones o gastos). Si lo decidieras así, hazlo de la siguiente manera:

Si quieres aplicar el método de los sobres, ¡calcula de cuánto sería cada sobre según tu situación económica!

	SOBRE
CONCEPTO	
CANTIDAD	
GASTOS FIJOS	
GASTOS FAMILIARES	
INVERSIÓN	
AHORRO	

Si quieres aplicar el método en cuentas bancarias, apunta cuánto deberías ingresar mensualmente en cada una de ellas.

	OBJETIVO DE LA CUENTA	CANTIDAD
CUENTA 1	AHORRO E INVERSIÓN	
CUENTA 2	GASTOS	
CUENTA 3	OCIO	

Una cuenta bancaria con ahorro e inversión con un capital del 20 % de tu salario mensual.
Otra cuenta bancaria para gastos fijos + gastos familiares o formación con un 60 % de tu salario mensual

Una cuenta bancaria para ocio con un importe del 20 % de tu salario mensual.

¡Ojo! Debes usar cuentas bancarias sin comisiones ni gastos.

Método 50-30-20

DURACIÓN: largo plazo (más de 1 año)

NIVEL DE DIFICULTAD: **

GRADO DE AHORRO: *****

¿Cómo lo hago?

Una vez hayas recibido tu nómina, divídela en tres grupos:

PRIMER GRUPO: gastos fijos
(podrás destinar como máximo el 50 % de tus ingresos a este fin).
SEGUNDO GRUPO: ocio
(podrás destinar como máximo el 30 % de tus ingresos a este fin).

TERCER GRUPO: ahorro
(podrás destinar como máximo el 20 % de tus ingresos a este fin).

La idea es que, gracias a este método, tengas pautado qué puedes gastarte y qué no en cada ámbito de tu vida y que ahorres, mes a mes, el tercer grupo.

Método ahorro base 0

DURACIÓN: largo plazo (más de 1 año)

NIVEL DE DIFICULTAD: **

GRADO DE AHORRO: *****

¿Cómo lo hago?

Este método de ahorro lo que hace es repartir tus ingresos entre todos tus gastos incluyendo el ahorro hasta dejarte a 0 euros. Es decir, la idea es que todos los gastos estén asignados. De esta forma lo que gastas más lo que ahorras te deja la cuenta sin nada. ¡No te asustes! Aunque dejar la cuenta a 0 euros da miedito y parece perjudicial, no es así. Recuerda que has asignado también una cantidad al ahorro.

Para que lo entiendas, vamos a ponerlo en práctica:

Contabiliza tus ingresos:
Asigna un límite de gasto para cada categoría, ¡añade las que te hagan falta!

Ahora ya sabes cuánto te puedes gastar como máximo en cada categoría, así que, ¡toca no excederse! Puede que te hayas dado cuenta haciendo este ejercicio de que realmente no necesitabas tanto en alguna categoría. Si es que este método es una gran herramienta tanto para gestionar los gastos como para reconocer aquellos malos hábitos que necesitas mejorar.

TIPO DE GASTO	CANTIDAD ASIGNADA
Vivienda	
Alimentación	
Transporte	
Ocio	
Suministros	
Ahorro	
TOTAL	

¡Recuerda que debe sumar el total de tus ingresos!

Método semanal 4 semanas

DURACIÓN: corto plazo

NIVEL DE DIFICULTAD: *

GRADO DE AHORRO: **

¿Cómo lo hago?

Apunta todos tus ingresos y **réstale** tus gastos fijos.

Si has seguido el libro, ya los tendrás anotados.

Luego resta el ahorro mensual que te has propuesto recordando dos cosas: que debe estar **entre el 10 y el 20 % de tu sueldo**, como mínimo, y que el ahorro también es un gasto, como ya hemos mencionado.

Después de restar estas cantidades a tu nómina, obtendrás la cantidad mensual disponible para pasar el mes. Divide esta cantidad entre el número de semanas que tenga ese mes. *Voilà*, este es el presupuesto que tienes para ir tirando cada semana, así que ajusta tus planes a él. Y, si cuando acabe la semana te ha sobrado dinero, no lo pases a la semana próxima e ingrésalo junto al ahorro.

Fíjate que he restado los gastos fijos, sin tener en cuenta un gasto extra que te pudiera surgir. En el caso de que esta desgracia te ocurriera deberías echar mano de tu fondo de emergencia.

Como que se estropee la lavadora.

INGRESOS:

GASTOS FIJOS:

AHORRO MENSUAL:

CANTIDAD MENSUAL DISPONIBLE:

CANTIDAD SEMANAL DISPONIBLE:

Ahorro por redondeo (apps bancarias)

DURACIÓN: largo plazo (más de 1 año)

NIVEL DE DIFICULTAD: *

GRADO DE AHORRO: *

¿Cómo lo hago?

Contratando con tu entidad bancaria dicho método de ahorro. Dentro de la aplicación de tu banca seleccionarías tener esta opción; si no la encuentras, acércate a tu oficina de confianza y si te dicen que no tiene esta opción vete a la competencia, ¡tu banco es prehistórico!

Ahorrarás al hacer uso de la tarjeta ¿que cómo? Redondeando al alza el precio de todo aquello que compres. Vamos que ese suetercito de la tienda de barrio que cuesta 39,10 euros, te supondrá un ahorro de 90 céntimos, porque tu banco guardará por ti esta cantidad.

Olé por comprar allí.

ESTO NO ES UN ADIÓS

Espero que, si has llegado hasta aquí, tengas claro que ahorrar es la mejor opción para vivir tranquilamente y disfrutar de un modo más consciente. Ahora que ya sabes cómo trazar tu presupuesto mensual y has decidido para qué quieres ahorrar, espero que el método de ahorro que hayas escogido te resulte liviano; muy pronto verás los frutos de tu esfuerzo y agradecerás a tu yo del pasado que hubiese tomado una decisión tan sabia. Ya lo verás.

Además, me gustaría que tuvieses claro que ahorrar no tiene que ser un sacrificio que te cueste la vida y que, aunque requiera de fuerza de voluntad, puede organizarse como un juego que te traerá mucho bienestar a la larga. Me alegro de que hayas empezado a ahorrar hoy mismo, ya estás preparado para afrontar lo que venga.

Y no lo olvides: **¡ahorra y vencerás!**